



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

---

**“TENENCIA Y CUIDADO DE ANIMALES CANINOS EN LA  
LEGISLACIÓN ECUATORIANA Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS  
HABITANTES DE LOS CONDOMINIOS MIRALOMA DE LA  
PARROQUIA HUACHI LORETO DE LA CIUDAD DE AMBATO”**

---

**AUTOR:**

**Verónica del Rocío Carvajal García**

**Tutor:**

**Ab. José Luís Barrionuevo**

**Ambato – Ecuador**

**2014**

**TEMA:**

---

**“TENENCIA Y CUIDADO DE ANIMALES CANINOS EN LA  
LEGISLACIÓN ECUATORIANA Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS  
HABITANTES DE LOS CONDOMINIOS MIRALOMA DE LA  
PARROQUIA HUACHI LORETO DE LA CIUDAD DE AMBATO”**

---

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema **“TENENCIA Y CUIDADO DE ANIMALES CANINOS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS HABITANTES DE LOS CONDOMINIOS MIRALOMA DE LA PARROQUIA HUACHI LORETO DE LA CIUDAD DE AMBATO”** De Srta. **Verónica Del Rocío Carvajal García**, Egresada/o de la **Carrera de DERECHO** de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 7 de Abril del 2014

.....  
Ab. José Luis Barrionuevo  
TUTOR

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema, **“TENENCIA Y CUIDADO DE ANIMALES CANINOS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS HABITANTES DE LOS CONDOMINIOS MIRALOMA DE LA PARROQUIA HUACHI LORETO DE LA CIUDAD DE AMBATO”**; presentado por la Srta. **Verónica Del Rocío Carvajal García**, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato, .....

Para constancia firma:

.....  
Presidente

.....  
Miembro

.....  
Miembro

## **AUDITORIA**

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación **“TENENCIA Y CUIDADO DE ANIMALES CANINOS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS HABITANTES DE LOS CONDOMINIOS MIRALOMA DE LA PARROQUIA HUACHI LORETO DE LA CIUDAD DE AMBATO”**, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, y propuestas son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 7 de Abril del 2014

LA AUTORA

.....  
Verónica del Rocío Carvajal García  
C.I.1803659851

## **DERECHOS DE AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 7 de Abril del 2014

## **EL AUTOR**

.....  
Verónica del Rocío Carvajal García  
C.I.1803659851

## **DEDICATORIA**

Al creador de todas las cosas, el que me ha dado fortaleza para continuar cuando a punto de caer he estado; por ello, con toda la humildad que de mi corazón puede emanar, dedico primeramente mi trabajo a Dios.

De igual forma, dedico esta tesis a mi madre Judith Garcia y mi Padre Mario Carvajal que ha sabido formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores, lo cual me ha ayudado a salir adelante en los momentos más difíciles.

A mis hermanos Paulina Carvajal y Mario Carvajal que siempre ha estado junto a mí y brindándome todo su apoyo.

A su vez de una manera muy especial a la memoria de mi abuelita quién con sus sabios consejos me ha motivado en la consecución de mis metas y logros en mi vida.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por haberme dado la vida y permitido culminar esta investigación, a la Universidad Técnica de Ambato por abrirme las puertas y brindado una educación de excelencia, a la planta docente, personal Administrativo y de Servicios.

De manera muy especial al Doctor José Luis Barrionuevo por su valiosa guía como tutor del presente trabajo de investigación; lo cual ha constituido un pilar fundamental para la culminación del mismo.



## ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

<b>A. SECCIÓN PRELIMINARES</b>	<b>Pág.</b>
Portada.....	i
Tema.....	ii
Aprobación del Tutor .....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado .....	iv
Auditoria .....	v
Derechos de Autor.....	vi
Dedicatoria .....	vii
Agradecimiento .....	viii
Índice General de Contenidos .....	ix
Índice de Cuadros.....	xiv
Índice de Gráficos .....	xv
Resumen Ejecutivo.....	xvi
Introducción .....	1

### CAPÍTULO I

#### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Tema de Investigación .....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización Macro .....	3
Contextualización Meso.....	5
Contextualización Micro.....	7
Árbol de Problemas.....	8
Análisis Crítico.....	9
Prognosis .....	10
Preguntas Directrices .....	10
Formulación del Problema .....	11
Delimitación del Problema.....	11
Justificación.....	11

Objetivos .....	13
Objetivo General .....	13
Objetivos Específicos.....	13

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

Antecedentes Investigativos .....	14
Fundamentación filosófica .....	15
Fundamentación Legal .....	17
Constitución de la República del Ecuador .....	17
Sección Sexta Hábitat y Vivienda.....	17
Código Civil y Penal .....	18
El Reglamento de tenencia y manejo responsable de perros del Ministerio de Salud Pública.....	19
Capítulo I.....	19
Capítulo II .....	23
Capítulo III.....	25
Capítulo IV.....	26
Capítulo VI.....	27
Capítulo IX.....	28
Ordenanza Ilustre Municipalidad de Ambato .....	32
De las Obligaciones de los Dueños y Paseadores de Perros .....	33
Categorías Fundamentales .....	37
Subordinación Conceptual de la Variable Independiente .....	38
Subordinación Conceptual de la Variable Dependiente.....	39
Marco Conceptual Variable Independiente.....	40
Constitución de la República del Ecuador .....	40
Ley.....	41
Ordenanza Municipal .....	42
Reglamento Nacional de Tenencia de Perros.....	43
Marco Conceptual Variable Dependiente .....	45
Conducta .....	45

Comportamiento.....	47
Comportamiento Ciudadano .....	49
Estructura Social .....	51
Hipótesis.....	54
Señalamiento de Variables.....	54

### **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

Enfoque .....	55
Modalidades .....	55
De Campo.....	55
Bibliográfica – Documental .....	56
Niveles o Tipo de Investigación.....	57
Exploratoria.....	57
Descriptiva .....	57
Poblacion y Muestra.....	58
Población.....	58
Operacionalizacion de las Variables .....	58
Conceptualización de la Variable Independiente.....	59
Conceptualización de la Variable Dependiente .....	60
Recolección de Información .....	61
Plan para la Recolección de Información.....	61
Plan de Análisis e Interpretación de Resultados .....	62

### **CAPÍTULO IV**

#### **ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS**

Entrevista al Presidente de los Condominios Miraloma .....	64
Análisis de las Encuestas Realizadas a los Habitantes de los Condominios Miraloma.....	65
Verificacion de Hipotesis .....	75
Planteamiento de la Hipótesis .....	75
Nivel de Significancia y Grados de Libertad .....	75

Modelo Lógico .....	76
Modelo Matemático .....	76
Modelo Estadístico.....	76
Nivel de Significación.....	77
Frecuencias Observadas .....	77
Frecuencias Esperadas .....	77
Regla de Decisión .....	77
Cálculo del Ji Cuadrado .....	78
Representación Gráfica.....	78
Conclusiones: .....	79

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones: .....	80
Recomendaciones.....	81

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

Propuesta.....	83
Datos Informativos.....	83
Antecedentes de la Propuesta.....	84
Justificación.....	85
Objetivos .....	85
Objetivo General .....	85
Objetivos Especificos.....	86
Análisis de la Factibilidad.....	86
Fundamentación .....	87
Normas Generales de Convivencia .....	87
Tenencia de Animales Caninos.....	89
1.- Elección de la mascota y la llegada a casa.....	92
2.- Alimentación.....	92
3.- Higiene.....	93

4.- Educación.....	94
5.-Ciclo sexual y esterilización .....	95
6. Visitas al veterinario .....	96
7.- Ejercicio físico .....	97
Protección Animal Ecuador (Pae).....	97
Modelo Operativo .....	108
Monitoreo y Evaluación.....	109
Bibliografía .....	110
Linkografía.....	112
Anexos.....	114

## ÍNDICE DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
Cuadro N° 1 Variable Independiente .....	59
Cuadro N° 2 Variable Dependiente.....	60
Cuadro N° 3Conocimiento de Leyes .....	65
Cuadro N° 4Denuncias Penales.....	66
Cuadro N° 5Tenencia de Animales Caninos .....	67
Cuadro N° 6Aplicación de Leyes .....	68
Cuadro N° 7Tenencia de Animales dentro de un edificio.....	69
Cuadro N° 8Conocen y Respetan las formas de trato con los demás.....	70
Cuadro N° 9Trato y relación con los demás.....	71
Cuadro N° 10Capacitación a cerca del trato de caninos.....	72
Cuadro N° 11Precautelar por la salud .....	73
Cuadro N° 12 Problemas que causan los animales .....	74
Cuadro N° 13 Tabla de Frecuencias Observadas .....	77
Cuadro N° 14 Tabla de Frecuencias Esperadas.....	77
Cuadro N° 15 Tabla de Cálculo del Ji Cuadrado .....	78
Cuadro N° 16RESUMEN DEL PLAN OPERATIVO.....	108
Cuadro N° 17 Monitoreo y Evaluación .....	109

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<b>Pág.</b>
Gráfico N° 1 Árbol de Problemas .....	8
Gráfico N° 2 Categorías Fundamentales .....	37
Gráfico N° 3 Variable Independiente .....	38
Gráfico N° 4 Variable Dependiente .....	39
Gráfico N° 5 Capacitación Ordenanzas Municipales.....	65
Gráfico N° 6 Denuncias Penales .....	66
Gráfico N° 7 Tenencia de Animales Caninos.....	67
Gráfico N° 8 Aplicación de Leyes.....	68
Gráfico N° 9 Tenencia de Caninos en un condominio.....	69
Gráfico N° 10 Conocen y respetan las formas de trato con los demás.....	70
Gráfico N° 11 Trato y relación con los demás .....	71
Gráfico N° 12 Capacitación a cerca del trato de caninos .....	72
Gráfico N° 13 Precautelar por la salud.....	73
Gráfico N° 14 Problemas que causan los animales .....	74
Gráfico N° 15 Cálculo de Chi Cuadrado.....	79

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente proyecto de investigación a partir de la Constitución dictada en el año 2008 ha sido un tópico más tocado en la legislación nacional. Muchos han sido los casos que se han presentado de animales caninos que han atacado a niños, ancianos y ciudadanos en general; los expertos cuidadores de animales señalan que este comportamiento salvaje de los mismos se da por que las personas que los tienen no saben cómo criarlos y cuidarlos de forma adecuada para que su reacción frente a los demás sea la de un animal salvaje, es por esto que la legislación y los altos mandos del país han visto necesaria la inclusión de este tópico en el Código Civil, Código Penal y Ordenanzas Municipales de distintas ciudades.

La Municipalidad de Ambato pendiente del cambio y de las mejoras que se puedan realizar en la ciudad también ha dispuesto una ordenanza que establezca el medio de tratamiento y cuidado para este tipo de animales domésticos y es en la que se enfocara este estudio a través de encuestas y entrevistas realizadas tanto a la ciudadanía como a las principales autoridades civiles y judiciales a fin de sustentar el estudio realizado y la importancia del tema propuesto.

La organización Protección Animal Ecuador (PAE), también es parte fundamental de la investigación a realizarse puesto que son los principales defensores de animales en la ciudad y quienes pueden capacitar y dar consejos al ciudadano de cómo tratar y se encuentran más empapados de la legislación en cuanto al trato animal y las penalizaciones que tiene esta para sus propietarios



## INTRODUCCIÓN

Esta investigación presenta VI capítulos, la misma que está estructurada de la siguiente manera:

Capítulo I.- Parte con el planteamiento del problema; se basa en saber cuál es el problema de la investigación, su contextualización, el árbol de problemas. Análisis Crítico, Prognosis, las preguntas directrices, su justificación y los objetivos trazados para realizarla para de esta forma dar un diagnóstico lo más certero posible del problema que se pretende tratar.

Capítulo II Se enfoca en el marco teórico en relación con nuestro problema investigativo; En donde se encuentran los antecedentes de investigaciones realizadas previamente; las fundamentaciones que amparan la investigación, la conceptualización de variables y la hipótesis a defender; en donde se demuestra la parte teórica que ampara a la investigación práctica que se piensa realizar.

Capítulo III.- Explica claramente el modelo y el proceso metodológico en la relación del trabajo; En donde se señala el enfoque, los tipos y los medios utilizados para realizar la investigación, las formas y herramientas, la población y muestra investigada y la operacionalización de las variables investigativas; gracias a la metodología podemos saber qué tipo de investigación se va a utilizar y como se va a proceder a realizar este aspecto.

Capítulo IV.- Análisis e Interpretación de Resultados; en donde se reflejarán los análisis e interpretaciones de los resultados obtenidos de la investigación de campo realizada a través de encuestas y entrevistas; son todos los datos obtenidos de la muestra que se planteó investigar y lo que nos darán la idea de las necesidades que tiene la población para una inmediata solución

Capítulo V.- Conclusiones y Recomendaciones; en donde se dan las conclusiones de la investigación y las recomendaciones para solucionar el problema, de las cuales se apoyara la propuesta a manera de solución.

Capítulo VI.- Propuesta; en donde se presenta la solución al problema tratado, sus antecedentes, la justificación, el modelo operativo de la misma y la evaluación de su funcionamiento.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **TEMA DE INVESTIGACIÓN**

**“Tenencia Y Cuidado De Animales Caninos En La Legislación Ecuatoriana Y El Comportamiento De Los Habitantes De Los Condominios Miraloma De La Parroquia Huachi Loreto De La Ciudad De Ambato”**

#### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

##### **Contextualización**

##### **Contextualización macro**

En el Ecuador los continuos casos de ataques por parte de animales caninos han alarmado a la ciudadanía haciendo que estos tengan cierta resistencia ante la amenaza y peligro que suponen ciertas razas de perros, por otra parte las organizaciones de defensa animal como lo es PAE han sabido explicar que el comportamiento de estos animales se da por el mal trato y mal cuidado recibido por parte de sus propietarios; se considera que para el año 2010 se registraron al menos 350 ataques de los cuales en un 98% los animales tuvieron que ser sacrificados y en el 12% de los casos los pacientes llegaron a fallecer al ser personas de la tercera edad y niños pequeños. (Protección Animal Ecuador; 2010)

Es así que la legislación ecuatoriana se ha visto en la necesidad de crear leyes que penalicen a personas que no dan un buen trato a la especie animal y normas de convivencia que rijan para su interacción con la ciudadanía en general, pretendiendo con esto evitar los continuos ataques por parte de especies caninas grandes.

Desde el año 2008 que se redactó la Constitución de la República del Ecuador se agregó un apartado importante para la tenencia de animales domésticos entre los cuales están los caninos y alrededor del país se considera que existen más de 150 organizaciones en defensa de los animales las mismas que velan por el cumplimiento de esto; es importante puntualizar que el buen trato a los animales domésticos es preponderante dentro del orden y Buen Vivir de los ciudadanos puesto que de esta forma en primer lugar se da cumplimiento a las leyes y normativas vigentes así como también velar por el bienestar de las personas que conviven entre sí.

Entre las principales organizaciones que velan por el cuidado adecuado de los animales de todo tipo en especial los caninos es PAE conociéndose como la principal entre muchas otras que se desarrollan dentro del país; la Fundación Protección Animal Ecuador, PAE, originalmente se constituyó como la Asociación Ecuatoriana Defensora de Animales, AEDA, misma que fue fundada en 1984 como una entidad apolítica, religiosa, de derecho privado, con personería jurídica y sin fines de lucro, para la defensa y protección de los animales, estando su principal y única sede en la ciudad de Quito; para luego convertirse en la organización que es ahora y con el logro de haber luchado sobre el derecho de los animales y concientizado a la sociedad sobre el trato a los animales caninos a través de programas como: Clínicas Veterinarias, Jornadas de Desparasitación y Esterilización y teniendo como objetivos los siguientes: Promover cambios profundos en nuestra cultura, dirigidos principalmente a formar una nueva conciencia respecto del ser humano en relación con su entorno; y Mejorar la calidad de vida de los animales de compañía, animales usados para consumo, diversión, trabajo, experimentación, silvestres y silvestres en cautiverio. (AEDA; 2011)

## **Contextualización Meso**

La Provincia de Tungurahua se caracteriza por la cultura y respeto por parte de los ciudadanos los que se adaptan fácilmente a cualquier cambio debido a su apertura y gran don de colaboración para la mejora de la Provincia.

Son varios los cantones que conforman la Provincia de Tungurahua pero lastimosamente no todos tienen ordenanzas que rijan a cerca del cuidado y tratamiento de especies caninas por lo que es necesario que cada cantón elabore una normativa que sea capaz de regir esto ya que se considera que por cada dos hogares existe un animal canino al menos, la falta de este tipo de ordenanzas puede generar desmanes en los cantones y zonas rurales en los que los principales afectados son los niños puesto que son más libres para jugar en espacios abiertos y rodeados de animales; de todos los cantones que está compuesta la provincia de Tungurahua solamente 1 (uno) que es el Cantón Ambato tiene una ordenanza que rija sobre el cuidado de animales domésticos; con respecto a las cifras sobre ataques se han encontrado para el año 2010 al menos 35 casos registrados de personas que fueron atacados por caninos de distintas razas; entre los que se consideraron 5 ancianos y 10 niños menores de 3 años. (INEC; 2010)

Se considera necesaria la creación de ordenanzas en los cantones que ayuden al buen trato y promuevan la convivencia con animales puesto que en cantones turísticos como es Baños se registran casos de Rescate de 150 perros, 20 gatos y 1 equino que fueron abandonados por sus propietarios en la ciudad de Baños, cuando la población fue evacuada como consecuencia de la actividad del volcán Tungurahua a finales de 1999 los que no son ocasionados por culpa de la ciudadanía pero si necesitan ser revisados por las leyes para que los animales no queden abandonados a su suerte en casos de desastres naturales u otro tipo de emergencia.

En la ciudad de Ambato, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato ha emitido una ordenanza con respecto al trato y cuidado de animales caninos así como del comportamiento y responsabilidad de los propietarios; con el avance de la ciudad ha sido mucho más fácil que este tipo de ordenanzas sean discutidas en el consejo municipal y puedan regir a la ciudadanía, pero lastimosamente aun no es conocida por todos y no es debidamente controlada por lo que a pesar de existir se puede comprobar que la ciudadanía no tiene conocimiento de la misma e incluso hay casos que la pasan por alto.

A pesar de la existencia de una ordenanza que rija esto se considera que las comisarias del Municipio del Cantón Ambato solo hacen cumplir esta ordenanza en un rango menor del 50% dato proporcionado por los mismos comisarios municipales quienes están encargados de velar por el cumplimiento de las ordenanzas; por parte de la ciudadanía no se ha encontrado una cifra que nos dé a notar el bienestar de la ciudadanía en este caso de la crianza de animales domésticos por lo que es necesario estudiar este aspecto también para realizar la investigación propuesta. (GADMA; 2011)

Dentro de la ciudad se brinda asistencia a propietarios y animales de compañía a través de proyectos que sirven a la comunidad como son los de la anteriormente mencionada PAE y el albergue, perrera y veterinaria del Ilustre Municipio de Ambato que aparte de ser los encargados de controlar y regentar sobre las obligaciones de los ciudadanos que poseen animales de compañía, también se encargan de concientizar y velar por el buen trato de los animales considerando el entorno natural y de convivencia en el que nos encontramos.

## **Contextualización Micro**

En los condominios Mira loma ubicados en la Parroquia Huachi Loreto en el Barrio Mira loma viven 144 familias conformadas por bloques de 16 familias cada uno; las cuales tienen mascotas en este caso y para el estudio se tomarán en cuenta solo los caninos; en muchos casos no se respeta la ordenanza con respecto al orden que deben tener para cuidar a sus mascotas, el aseo y el espacio libre que estas deben tener para poder desarrollarse con normalidad; es por lo que es importante hacer conocer a los habitantes acerca de las normativas y la obligatoriedad de cumplir con la ordenanza que tanto el Código Civil, Código Penal y Ordenanza Municipal brindan.

### Árbol de Problemas

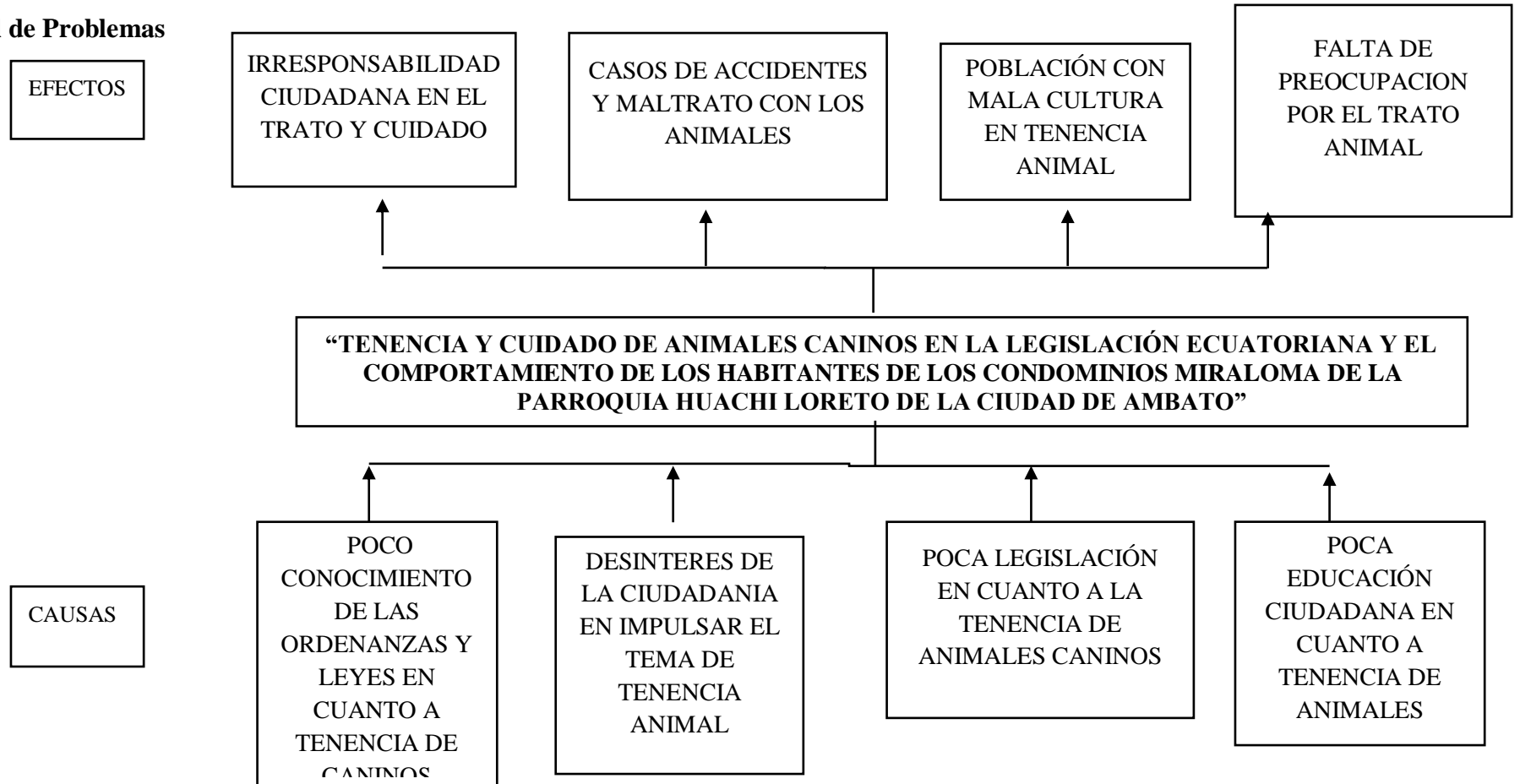


Gráfico N° 1Árbol de Problemas  
Fuente: Investigador  
Elaborado por: Verónica Carvajal



## **Análisis Crítico**

El poco conocimiento acerca de ordenanzas y leyes con respecto a la tenencia y cuidado de animales caninos puede ocasionar que la ciudadanía se muestre irresponsable con respecto al trato y cuidado de los animales caninos que ellos poseen dándose así accidentes como son los ataques caninos en especial a niños pequeños que son los más indefensos en este aspecto; considero que es muy importante hacer saber las leyes y ordenanzas a cerca de este tema con todos los ciudadanos para que así los dueños de mascotas sepan cómo tratarlas y la ciudadanía en general pueda exigir sus derechos y el de ciertos caninos en el caso de que estas no se cumplan y se den desmanes.

El desinterés de la ciudadanía en impulsar el tema puede seguir causando más accidentes y maltratos a los animales como los que en la actualidad se han venido realizando y denunciando en los distintos medios de comunicación; si bien es cierto que se denuncian en los medios de comunicación aún no existe una conciencia adecuada a cerca del trato de los animales es por lo que estos no se encuentran lo suficientemente educados como para coexistir en un ambiente de cuidado.

El desinterés de las autoridades civiles y legales ha hecho que no se puedan hacer leyes contundentes por las que los ciudadanos no infrinjan su contenido y sean capaces de respetarlas; lastimosamente esto se está dando y saliendo de las manos de las autoridades en la ciudad de Ambato ya que como se mencionó anteriormente existe una ordenanza que vela por este tema pero no es aplicada, conocida por la ciudadanía y verificada por parte del municipio.

La poca cultura ciudadana ha hecho que la gente no tenga una gran preocupación por el trato que se les da a los animales y es donde nace el problema puesto que los animales maltratados son los que causan problemas ya sea de ataques o de daños a propiedades privadas.

## **Prognosis**

De no solucionarse el problema el número de accidentes causados por el maltrato a animales caninos podría incrementar haciendo de esto un foco de peligrosidad ubicado en la zona centro del país, también el desentendimiento de leyes y ordenanzas por parte de los ciudadanos por la que cada quien sigue teniendo y manteniendo sus animales en forma irresponsable sometiendo a mucho sufrimiento al animal.

También la reproducción no controlada puede ser un grave problema puesto que podríamos llegar a encontrar muchos “perros callejeros” que intervengan en las situaciones cotidianas de las personas y tendrían que lamentablemente ser sacrificados el no tener un hogar y por el cuidado y ordenamiento de la ciudad.

Es necesaria así como la concientización ciudadana, la reforma de leyes en pro de los animales de compañía puesto que dentro de la convivencia se encuentra enmarcada la aceptación a las mascotas ajenas y el buen trato de estas para que no disturben las actividades de otras personas.

## **Preguntas directrices**

- ¿En qué consiste tenencia y cuidado de animales caninos y el comportamiento de los habitantes de los Condominios Mira loma?
- ¿En que radica el desconocimiento de las leyes y ordenanzas de tenencia y cuidado de animales caninos ocasiona problemas graves a los Habitantes de los Condominios Mira loma?
- ¿Cómo se debe solucionar con el tema planteado?

### **Formulación del problema**

¿Cómo incide la tenencia y cuidado de animales caninos de la legislación ecuatoriana en el comportamiento de los habitantes de los Condominios Miraloma?

### **VARIABLE INDEPENDIENTE**

Tenencia y cuidado de animales caninos

### **VARIABLE DEPENDIENTE**

Comportamiento de los Habitantes de los Condominios Miraloma

### **Delimitación del problema**

**CAMPO:** Derecho

**Área:** Derecho Civil y Ordenanzas Municipales

**Aspecto:** Leyes de Tenencia y Cuidado de Animales Caninos y Comportamiento Ciudadano

**Temporal:** La investigación se realizó entre los meses de Enero a Diciembre del año 2013

**Espacial:** La investigación se realizó en la ciudad de Ambato en la Parroquia Huachi Loreto en los Condominios Miraloma del Barrio Miraloma; incluyendo a la organización de Protección Animal Ecuador PAE; sus voluntarios, los propietarios de mascotas de la ciudad y los habitantes en general.

### **JUSTIFICACIÓN**

La investigación es muy importante ya que sirvió para concientizar a la ciudadanía y autoridades acerca de la importancia del conocimiento y aplicación de las leyes de tenencia y cuidado de animales caninos como prevención de problemas ciudadanos; puesto que este aspecto puede causar problemas entre el propietario del animal y más ciudadanos debido al desconocimiento de los deberes que se tienen como propietario y los derechos que se tienen como ciudadano no propietario de un animal canino.

Es importante que se tenga en cuenta que la legislación ecuatoriana cuenta con leyes de este tipo las que lastimosamente no son bien aplicadas y solo son defendidas por organizaciones en pro de los animales pero aún no se ha logrado que la ciudadanía tenga conciencia de estos aspectos y los aplique en su diario convivir.

La investigación también servirá como referente bibliográfico a estudiantes y docentes en el tema de derecho para que sustenten sus investigaciones dejando como antecedente lo logrado con esta propuesta.

La factibilidad de realización es alta puesto que se cuenta con la predisposición de una muestra de la ciudadanía de la zona urbana de la ciudad de Ambato y de ciertas autoridades que tienen a su cargo el manejo de este tipo de leyes, para lo que también se contara con el apoyo de los responsables de organizaciones como PAE para así fundamentar y aprender de su constante trabajo en beneficio de los animales.

La investigación es de interés puesto que no se tiene un correcto conocimiento en cuanto a la tenencia y cuidado de animales caninos y mucho menos se sabe cómo mantenerlos en lugares comunes y de convivencia social.

Los beneficios que trae esta investigación es que se respeten los espacios en común dentro de los Condominios Mira loma y que las familias que posean animales sepan cómo encaminarlos y educarlos con el fin de que no ocasionen disturbios y esto mejore el comportamiento y buena vecindad dentro del lugar

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo general**

- Conocer la incidencia que tienen las leyes de tenencia y cuidado de animales caninos en el comportamiento de los habitantes del Condominio Mira loma de la ciudad de Ambato en el año 2013.

### **Objetivos específicos**

- Investigar la importancia de aplicación de las leyes de tenencia y cuidado de animales caninos dentro de los Condominios Mira loma de la ciudad de Ambato
- Conocer cuál es el comportamiento de la ciudadanía con respecto a la tenencia de animales caninos en los Condominios Mira loma de la ciudad de Ambato.
- Proponer una alternativa de solución a través de la capacitación a la ciudadanía a fin de que conozca las leyes de tenencia y cuidado de animales caninos así como la gestión con autoridades para que estas leyes sean mayormente aplicadas en los Condominios Mira loma de la Ciudad de Ambato.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Como antecedentes de la investigación se tienen el siguiente.

Según **Tapia Cárdenas, Ana Cristina (2008)**; en su tema de tesis “Tenencia de Animales domésticos y salvajes en la ciudad de Guayaquil” lo cual fue utilizado como referencia para la investigación actual y tuvo como conclusiones las siguientes:

- ✓ “Las normas de comportamiento tanto de propietarios como de los mismos animales no son las correctas por lo que ocasionan problemas para el buen vivir.”
- ✓ “La estrategia principal que se plantea es el control del comportamiento y buen trato de especies domésticas y la erradicación del comercio de especies salvajes.”
- ✓ “En las perspectivas estratégicas se abarcó el incidir en la baja de la venta y tenencia de especies salvajes.”
- ✓ “Antes de desarrollar indicadores debe considerar el grado de cumplimiento de las leyes de protección de los animales dentro de la ciudad.”

Según **Torres Almeida, Gabriela Paulina (2007)**; en su tema de tesis “Comunicación Global En Las Fundaciones De Protección A Los Animales Domésticos Para Potenciar Sus Actividades Filantrópicas En La Ciudad De Quito. Caso: Fundación Protección Animal Ecuador (PAE)” lo cual fue utilizado como referencia para la investigación actual y tuvo como conclusiones las siguientes:

- “Aunque PAE es la institución de protección a los animales domésticos con mayor antigüedad y trayectoria en el país, las falencias en su administración y en el manejo de la comunicación para con todos sus públicos, han tolerado que la sociedad no conozca y por tanto, no aprecie su trabajo en favor de los animales.”
- “PAE justifica sus desatinos en la escasez de recursos económicos y en la falta de colaboración comunitaria. Por tal motivo, el plan de comunicación global propuesto, busca el apoyo de la comunidad, la persuasión hacia el trato ético de los animales domésticos y que el voluntariado se implique más en sus actividades.” Adicionalmente, se enfoca a que la fundación incremente paulatinamente sus ingresos por donaciones.
- “Uno de los problemas mayores que la fundación debe afrontar es, que el número de adopciones actuales gestionadas no abastece el alto porcentaje de animales abandonados que reciben anualmente.”
- “El voluntariado constituye la fuerza de trabajo en las organizaciones del Tercer Sector, pero, en PAE, la alta deserción y escasa integración de nuevos voluntarios se transforma en un gran inconveniente. Esta situación se debe principalmente a que la fundación da poca atención al tema, pues no existen políticas de trabajo y relaciones con ellos, ni se brinda ninguna clase de conocimientos o incentivos por su labor.”

## **FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA**

La presente investigación estará guiada por el paradigma positivista ya que el enfoque es cuantitativo.

Siguiendo a **J. González y Z. Hernández (2010: Internet)**.

## **Paradigma Positivista.**

El término positivista fue utilizado por primera vez por el filósofo francés Augusto Comte en su obra Curso de “Filosofía Positiva”. El plantea que los conocimientos pasan por tres estados teóricos distintos: La ley de los tres estados”, que consiste en los siguientes:

**El Teológico.-** en donde la mente busca las causas y principios de las cosas lo más profundo y lejano e inasequible.

**El Metafísico.-** es una etapa intermedia entre el estado teológico y el positivo, la mente que se lanzaba a lo lejano, se va acercando paso a paso a las cosas, y así como en el estado anterior los poderes se resumían en el concepto de Dios aquí es la naturaleza la gran entidad que lo constituye.

Y finalmente el estado Positivo o real que es el definitivo, en donde la imaginación queda subordinada a la observación, la mente se atiene a las cosas.

El positivismo busca solo hechos y sus leyes, no causas ni principios de las esencias o sustancias. Todo esto es inaccesible, el positivismo se atiene a lo positivo, a lo que está puesto o dado, es la filosofía del dato.

Este paradigma pone su acento en lo observable y medible, en donde subyace el observado en el proceso de evaluación, es decir lo que interesa aquí es producir información que sea de utilidad para el control.

Concluyendo esta teoría se nota que el paradigma positivista está dado por ser dominante en algunas comunidades científicas ya que proviene de una escuela filosófica en la cual se crean supuesto de la vida en general, aun con conocimiento de ella, se da por la creación de una concepto hipotético sobre un tema educativo estudiado y del cual se encuentra una solución después de su investigación.



Lo que ayudara a la investigación dominando un término científico que deberá ser estudiado dentro de las leyes que rigen sobre el cuidado animal y el comportamiento que tiene la ciudadanía a cerca de esto; este paradigma nos permitirá hacer las investigaciones necesarias y dar los postulados y conclusiones para así poder proponer una solución adecuada a la propuesta.

## **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

La investigación se sustenta legalmente por una parte por el Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de perros del Ministerio de Salud Pública del Ecuador y por otra parte con la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato como se muestra a continuación:

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

#### **Sección Sexta Hábitat y Vivienda**

##### **Artículo 30**

Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

## CÓDIGO CIVIL Y PENAL

El Código Penal Ecuatoriano, en aquellas partes en las que se refieren a animales, habla sobre lo siguiente:

### **Artículo 414**

Muerte de un animal doméstico en el lugar que el dueño del animal es propietario, usufructuario, locatario o inquilino

Prohibición de tenencia de animales domésticos o domesticados en bienes declarados en propiedad horizontal

La Zoofilia

Contravenciones penales

Conoce un resumen de lo que el Código Penal y el Código Civil dicen sobre los animales

Revisemos algunos artículos.

Código Penal

**Art. 414.-** "El que, sin necesidad, matare a un animal doméstico..."

**Art. 517.-** "El bestialismo se reprimirá con reclusión mayor e cuatro a ocho años".

## **Código Civil**

Prohibición de tenencia de animales domésticos o domesticados en bienes declarados en propiedad horizontal.

Ni la Ley de Propiedad Horizontal ni su Reglamento prohíben la tenencia de animales domésticos o domesticados en bienes declarados en propiedad horizontal, sin embargo existen reglamentos internos que hacen mención a esa prohibición, estos reglamentos internos son de carácter privado y en ningún momento pueden contradecir a la Ley y peor aún a la Constitución Política del Ecuador.

Al respecto es menester señalar lo siguiente:

El Código Civil considera a los animales domésticos, sean éstos perros, gatos, etc., como bienes muebles, y la forma de adquirir su dominio es la ocupación. La Constitución Política del Ecuador en su artículo 23, numeral 23 señala: “Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá a las personas los siguientes: "23.- El derecho a la propiedad en los términos que señala la Ley...”

## **EL REGLAMENTO DE TENENCIA Y MANEJO RESPONSABLE DE PERROS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

### **CAPÍTULO I DE LA TENENCIA Y MANEJO RESPONSABLE**

Art. 1.- El presente reglamento tiene como objetivo regular la tenencia responsable de perros, especialmente de aquellos no recomendados como mascotas dentro del territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar la integridad y salud de la población.

Art. 2.- Son competentes para la aplicación de esta normativa el Ministerio de Salud Pública a través de sus direcciones provinciales de salud, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, MAGAP, a través de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro, AGROCALIDAD, la Policía Nacional, los gobiernos municipales, las universidades públicas, a través de las facultades de medicina veterinaria y otras instituciones con las que se suscriban convenios de apoyo interinstitucional.

Art. 3.- Todo propietario, tenedor y guía de perros, estará obligado a:

- a) Cumplir con la vacunación antirrábica y otras determinadas por la Autoridad Sanitaria Nacional, de acuerdo a la situación epidemiológica del país o de la región;
- b) Proporcionar alimentación sana y nutritiva, según la especie;
- c) Otorgar las condiciones de vida adecuadas y un hábitat dentro de un entorno saludable;
- d) Educar, socializar e interactuar con el perro en la comunidad;
- e) Mantener en buenas condiciones físicas e higiénicas y de salud tanto en su hábitat como al momento de transportarlo, según los requerimientos de su especie;
- f) Mantener únicamente el número de perros que le permita cumplir satisfactoriamente las normas de bienestar animal;
- g) Mantener su mascota dentro de su domicilio, con las debidas seguridades, a fin de evitar situaciones de peligro tanto para las personas como para el animal;
- h) Pasear a sus perros por las vías y espacios públicos, con el correspondiente collar y sujetos con trilla de tal manera que facilite su interacción;
- i) Recoger y disponer sanitariamente los desechos producidos por los perros en la vía o espacios públicos;
- j) Cuidar que los perros, no causen molestias a los vecinos de la zona donde habitan, debido a ruidos y malos olores que pudieran provocar; y,

k) Cubrir todos los gastos médicos, prótesis y daños psicológicos de la o las personas afectadas por el daño físico que su perro pudiera causar, sin perjuicio de las demás acciones legales a que se crea asistida la persona que haya sufrido dicho daño.

Exceptuase de lo anterior a aquellos perros que causaren daños o lesiones a una o más personas, en las siguientes circunstancias:

1.- Cuando ingresen a propiedades privadas sin autorización o en el control del orden público.

2.- Si las lesiones o daños se causaren luego de que los animales hubiesen sido provocados, maltratados o agredidos por ellas; o, si están protegiendo a cualquier persona o guía que se encuentre cerca y que está siendo agredida físicamente o asaltada.

3.- Si la agresión se da en condiciones de maternidad del animal y en circunstancias que las crías se encuentren amenazadas.

Art. 4.- Todo establecimiento que brinde servicios de distinto tipo relacionados con perros, deberá contar y observar los permisos de funcionamiento concedidos por los ministerios de Agricultura, a través de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro AGROCALIDAD y de Salud Pública, otorgado por las direcciones provinciales de salud y de las municipalidades correspondientes, debiendo mantener el registro actualizado.

Art. 5.- Los dueños de los establecimientos tienen la obligación de mantener los equipos utilizados para brindar los diferentes servicios bajo las especificaciones técnicas, debiendo observar las recomendaciones de sus fabricantes o distribuidores.

Los perros utilizados por empresas y entidades de seguridad que realicen labores de seguridad y narcóticos deberán cumplir con las normativas emanadas del Ministerio de Gobierno, a través de la Policía Nacional.

Art. 6.- Las propietarias o propietarios y tenedores de perros están prohibidos de:

- a) Maltratar, golpear o someter a cualquier práctica que le ocasione sufrimiento o daño al animal;
- b) Abandonar o mantener los perros en lugares que se encuentren en estado de aislamiento;
- c) Mantener instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico sanitario y a animales sin cuidado, ni alimentación;
- d) Ubicar a los perros en espacios muy reducidos con relación a su tamaño y necesidades fisiológicas y etológicas, expuestos a las inclemencias del clima, hambre, sed o aislamiento;
- e) Someter a perros de manera permanente a situaciones de encadenamiento, enjaulamiento en terrazas, patios, balcones, azoteas o similares;
- f) Obligar al animal que trabaje en condiciones de enfermedad o desnutrición;
- g) Comercializar perros de manera ambulatoria, en la vía y espacios públicos o en aquellos lugares destinados al expendio de alimentos de consumo humano. No se requiere de denuncia verbal o escrita para que las comisarías de salud procedan a incautar los perros y llevarlos a los albergues de las entidades protectoras de animales u otras instituciones de ese tipo, para su adopción o eutanasia según el caso;
- h) Vender a menores de edad mascotas;
- i) Envenenar perros masiva o individualmente ya sean propios o ajenos;
- j) Entrenar, organizar o promover peleas entre perros o con otros animales y/o apostar en ellas;
- k) Entregar perros como premio o donarlos para fines científicos que se opongan a las normas de bienestar y bioética animal;

- l) Utilizar animales en espectáculos, actos religiosos, exhibiciones, propagandas o similares cuando esto implique, sufrimiento o dolor;
- m) Circular el propietario, tenedor o guía por la vía pública con un perro, con antecedentes escritos de agresión;
- n) Sedar por vía oral o parenteral a los perros durante su permanencia en los establecimientos de comercialización y estética, a menos que responda a una prescripción del Médico Veterinario;
- o) Amarrar perros en árboles, postes, rejas, pilares o cualquier otro sitio ubicado en espacios públicos o áreas comunales, que impidan el normal tránsito peatonal o ponga en riesgo la seguridad de los transeúntes o de los mismos animales;
- p) Realizar la actividad comercial de adiestramiento de perros en espacios públicos no autorizados para tal efecto;
- q) Usar la imagen de perros para simbolizar agresividad, maldad, peligro o pornografía;
- r) Ejercer la bestialidad, sin perjuicio de las acciones penales que por este delito se puedan establecer;
- s) Filmar escenas con perros donde se los maltrate, suministre drogas, sustancias o tratamientos que alteren su comportamiento natural; y, t) Comercializar órganos o partes de perros.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS PERROS QUE SE CONSIDERAN COMO MASCOTAS**

Art. 7.- Se prohíbe tener como mascota todo perro que:

- 1.- Hubiese atacado a una o varias personas causándoles daño físico, cuando medie una denuncia.
- 2.- Los perros de raza Pit Bull que hayan sido utilizados en actividades delictivas, entrenados o usados para peleas, que no pasen las pruebas de comportamiento realizadas por la Unidad Especializada de la Policía Nacional. Estos perros y los señalados en el numeral anterior deberán ser eutanasiados de acuerdo a las normas del presente reglamento.

3.- Los Pit Bull y Rottweiler por el potencial de daño y severidad de lesiones que pueden causar ante un ataque al ser humano y por los antecedentes existentes en el país. Se incluyen también sus mestizos, resultantes del cruce con otras razas caninas.

### **Sobre su tenencia y manejo.**

Art. 8.- Los propietarios y tenedores de perros prohibidos como mascotas, están obligados a obtener la licencia emitida por el Departamento de Criminalística de la Policía Nacional, que certifique que el propietario del perro está apto para mantenerlo bajo su responsabilidad.

Art. 9.- Para la tenencia y manejo de uno o más ejemplares Pit Bull y Rottweiler o sus mestizos, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Certificado de identificación del ejemplar, otorgado por las asociaciones caninas legalmente reconocidas, criadores, o veterinarios;
- b) Licencia de tenencia del propietario o tenedor;
- c) Certificado de esterilización de (los) ejemplares, excluyéndose los destinados a la reproducción;
- d) Certificado de evaluación de comportamiento; y,
- e) Certificado de vacunas y de salud anual.

Art. 10.- La reproducción de Pit Bull, Rottweiler y sus mestizos se podrá realizar solo en criaderos autorizados por la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro, AGROCALIDAD, de acuerdo a su normativa vigente. En caso de que se practique la reproducción de estas razas en criaderos no autorizados el Comisario de Salud sancionará con cinco salarios básicos unificados del trabajador en general, mensuales y los clausurará hasta que el propietario regularice su criadero.



Art. 11.- La comercialización de Pit Bull, Rottweiler y sus mestizos se deberá realizar de forma exclusiva en los criaderos autorizados por la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro, AGROCALIDAD y serán entregados a personas que previamente posean la licencia de tenencia. Se prohíbe la comercialización de Pit Bull, Rottweiler y sus mestizos en tiendas de mascotas.

### **CAPÍTULO III DE LA IDENTIFICACIÓN**

Art. 12.- Para la tenencia de perros es obligatoria su identificación y posterior inclusión en el sistema de información del Ministerio de Salud Pública.

El sistema de identificación de perros en el país será regulado por el Ministerio de Salud Pública, con el asesoramiento de la Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (AMVEPE), la Asociación Ecuatoriana de Registros Caninos o sus asociados, la Fundación Protectora de Animales, o las municipalidades a través de sus direcciones de salud.

Las asociaciones caninas registrarán obligatoriamente su base de datos en el Ministerio de Salud Pública y en la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro, AGROCALIDAD y actualizará la referida información semestralmente.

Art. 13.- Los métodos aplicables para la identificación de los perros serán:  
Implantación de microchip homologado o tatuaje. Deberá cumplir con las especificaciones técnicas internacionales y será obligación para todos los propietarios o tenedores de perros el utilizar dicho método de identificación por una sola vez en la vida del perro.

Todo procedimiento en que el animal tenga probabilidad de experimentar dolor, deberá ser realizado bajo analgesia local.

Art. 14.- En la base de datos deberán incluirse los siguientes parámetros:

- 1.- Número de chip o tatuaje.
- 2.- Dirección electrónica (no obligatoria) del propietario o tenedor.
- 3.- Código del Registrador Autorizado.
- 4.- Nombre del ejemplar.
- 5.- Especie.
- 6.- Sexo.
- 7.- Fecha de nacimiento.
- 8.- Rasgos distintivos: color, peso, tamaño y similitud a una raza canina, para casos de perros mestizos.
- 9.- Nombre de raza pura (en caso de serlo).
- 10.- Nombre completo del propietario.
- 11.- Copia de la cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte del propietario.
- 12.- Dirección exacta y teléfono del propietario, de acuerdo a la carta de pago del servicio eléctrico, agua o teléfono del lugar de residencia.
- 13.- Teléfonos de contacto de emergencia (otro familiar cercano que no viva con él) obligatorio.
- 14.- Registro de actividad económica relacionada (en caso de realizarla).

Todas las instituciones que identifiquen o registren ejemplares caninos deberán informar obligatoriamente sobre los mismos al Ministerio de Salud Pública y a la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento del Agro, AGROCALIDAD.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LA REPRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**

Art. 15.- La reproducción de perros será de responsabilidad exclusiva de criaderos autorizados por la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro, AGROCALIDAD. Los criaderos autorizados seleccionarán para la reproducción los perros que aprueben las evaluaciones de comportamiento que correspondan, demostrando cualidades adecuadas para su óptima convivencia en la sociedad.

La Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro, AGROCALIDAD, exigirá como requisito previo a su autorización, que dichos criaderos cumplan con lo estipulado en este reglamento y lo planteado en las demás normas sanitarias vigentes.

La comercialización de perros se podrá realizar únicamente en locales que cuenten con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes.

Art. 16.- Los criadores de perros deberán obligatoria y semestralmente enviar copias certificadas, debidamente firmadas por el propietario responsable y el Médico Veterinario correspondiente respecto de los ejemplares caninos que constan bajo sus registros en la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro y esta remitirá la información al Ministerio de Salud Pública.

Art. 17.- Todos los perros comercializados, deberán ser entregados con su correspondiente carné de vacunación que incluya la vacuna antirrábica y el certificado de salud veterinario.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LOS PERROS DE ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Art. 24.- Toda persona con discapacidad que tenga un perro de asistencia tendrá acceso con el animal a espacios públicos, privados y medios de transporte sin excepción al igual que su entrenador durante la fase de adiestramiento, según las regulaciones establecidas para el efecto.

## CAPÍTULO IX

Art. 32.- DEFINICIONES.→ Para la aplicación de las disposiciones constantes en el presente reglamento se entenderá por:

Adiestramiento. Enseñanza o preparación de perros que permiten desarrollar sus capacidades y destrezas para realizar alguna actividad en beneficio de las personas.

Agresión. Ataque o acto violento que causa o puede causar daño.

Albergues. Centros públicos o privados destinados para el alojamiento, cuidado temporal y sacrificio humanitario de animales domésticos cuando como consecuencia de alguna falta o por razones determinadas en el reglamento sean trasladados allí.

La administración de estos albergues será de responsabilidad de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro, o a personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, o mixta.

Albergue público. Son albergues públicos las instalaciones administradas por los gobiernos cantonales destinados al alojamiento de perros callejeros o abandonados.

Animal vagabundo o de dueño desconocido. Es el que no tiene dueño conocido, o circula libremente por la vía pública sin la compañía de persona responsable.

Eventualmente requiere de desechos orgánicos y basura para su sustento. Técnicamente, la OMS lo define como “feral”.

Arnés de transporte. Dispositivo que se coloca alrededor de la caja torácica del perro y que asegurado al dispositivo del cinturón de seguridad permite su transporte seguro en los asientos de un automotor.

Bienestar animal. Es un estado de salud física y mental permanente del perro en armonía con el medio. Este estado se basa en el respeto de “Las 5 libertades” siguientes:

- Libre de miedo y angustia.
- Libre de dolor, daño y enfermedad.
- Libre de hambre y sed.
- Libre de incomodidad.
- Libre para expresar su comportamiento normal.

Bozal de canasta. Aparato o pieza que se sujeta a la cabeza de los animales para evitar que muerdan, mamen o pasten en los sembrados.

Collar de ahogo. Artículo que comprime, de forma temporal, traumática el cuello del animal, facilitando su conducción segura.

Comportamiento. Conducta, manera de portarse o actuar.

Condiciones de vida. Es la capacidad de los seres vivos para crecer, desarrollarse, reproducirse y mantenerse en un ambiente determinado.

Identificación. Reconocimiento de la identidad de los perros y sus responsables.

Impredecible. Conducta variable y estado de ánimo que no es posible de anticipar y cambia de un momento a otro.

Jaula de transporte. Caja plástica de diferente tamaño que cumple con normas de la IATA. Destinada al transporte metropolitano, nacional e internacional de animales.

Jaulas. Especie de caja hecha preferentemente de plástico y rejas metálicas colocadas a cierta distancia unas de otras, dispuesta para encerrar animales.

Lugar con aglomeración de personas. Sitios y/o establecimientos públicos con gran cantidad de personas.

Manejo responsable. Incluye la tenencia responsable y se define como la implementación de normas sanitarias tendientes a conservar la salud de perros, así como de la población en general, como la prevención de riesgos (transmisión de enfermedades o daños físicos a terceros) que estos puedan generar a la comunidad y/o al medio ambiente, siempre bajo el marco jurídico de la legislación vigente.

Mascota. Es todo animal en este caso perro doméstico, que brinde compañía y relación cercana a su propietario o tenedor, cuya tenencia no esté amparado por leyes especiales y se encuentre permitida por las leyes pertinentes.

Peligrosidad. Riesgo o posibilidad de daño o lesiones que puedan ser causadas por un animal en contra de personas, otros animales o cosas.

Perro de asistencia. Es aquel del que se acredita como adiestrado en centros nacionales o extranjeros reconocidos, para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad.

Perro guardián o de guarda. Es aquel que también es utilizado con fines de vigilancia y custodia de personas y/o bienes, caracterizándose por su naturaleza fuerte, y por precisar de un control firme y un aprendizaje para la obediencia.

Perros mestizos. Son los animales domésticos productos del cruce de dos o más razas, que por esta condición pierden la capacidad de transmitir características fenotípicas y de comportamiento definidos.

Propietario. Es aquel que tiene derecho de propiedad sobre un animal doméstico, ya sea por documentación que acredite aquello, o por la simple tenencia de los mismos con el ánimo de señor y dueño.

Prueba de comportamiento. Conjunto de actividades que permiten determinar el carácter de cada ejemplar y prever su comportamiento.

Raza. Cada uno de los grupos en que se subdividen algunas especies zoológicas y cuyos caracteres diferenciales se perpetúan por herencia. Es el conjunto de características fenotípicas, genotípicas y de comportamiento que particularizan la condición de un grupo de animales que son transmitidas a través de la herencia, y que permiten prever su comportamiento con base a su estándar.

Responsable. Son las personas que de una u otra manera tienen a su cargo perros y otros animales domésticos, ya sean estos propietarios, tenedores, guías, manejadores, entrenadores, veterinarios; así como los propietarios de hoteles caninos, peluquerías y establecimientos de comercialización de perros o gatos.

Situación de peligro. Un momento en particular donde una persona o animal percibe que puede ser lesionado física y/o psicológicamente.

Sueltos. Para efectos de este reglamento se entenderá como animales que circulen en espacios públicos sin trailla y collar.

Temperamento. Condición particular de cada animal doméstico que determina su carácter.

Temperamento agresivo. Comportamiento anómalo que puede derivar de una condición patológica o ser producto de una respuesta a un estímulo que el animal considera lesivo a su integridad o producto de un erróneo manejo o mantenimiento.

Tenedores. Personas o establecimientos que por cualquier razón tenga a su cargo temporal o permanentemente una mascota.

Tenencia responsable. Se define como la condición bajo la cual el tenedor, propietario o guía de uno o varios perros o gatos, acepta y se compromete a asumir una serie de derechos y obligaciones enfocados a la satisfacción de las necesidades físicas, nutricionales, sanitarias, psicológicas y ambientales de los referidos animales.

Traílla. Cuerda o correa con que se lleva sujeto al perro.

Zoonosis. Enfermedades transmisibles de los animales al hombre o viceversa.

## **ORDENANZA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

Art. 2.- Para la aplicación de la presente ordenanza se establecen las siguientes definiciones:

**ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS:** Los que por su condición viven en compañía del hombre, como son los perros, gatos y pequeños mamíferos.

**ANIMALES DOMÉSTICOS:** Los que por su condición se crían en compañía del hombre, esto es que han sido incorporados al hábitat humano e instintivamente responden a las prácticas domésticas, debiendo vivir y crecer en condiciones propias de su especie, como son los bovinos, ovinos, porcinos y equinos.



## **DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DUEÑOS Y PASEADORES DE PERROS**

Art. 4.- Es obligación de los dueños y paseadores de perros prestarles seguridad, alimento de acuerdo a su especie, higiene y asistencia médica veterinaria.

Art. 5.- Es obligación de los dueños propender a que sus perros, al interior de los domicilios donde habitan, tengan una forma de vida que no limite su natural libertad de actuar, por lo que se les brindará el espacio adecuado de acuerdo a la raza del perro.

Art. 6.- Constituye obligación de los dueños de perros vacunarles contra la rabia, leptospirosis y otras enfermedades zoonóticas, y administrarles antiparasitarios, según las recomendaciones de un médico veterinario, cada año, quien entregará un certificado de haber atendido al perro, así como tomar las acciones necesarias para evitar situaciones de peligro o incomodidad tanto para el hombre como para el animal.

Art. 7.- Es obligación del dueño, acudir a la Autoridad Municipal de Salud, donde previa la presentación del certificado de vacunación antes indicado, registrará y obtendrá el certificado municipal canino que contendrá los siguientes datos:

- Nombre y raza del perro.
- Fecha de nacimiento del perro.
- La fecha de la última vacuna y desparasitación.
- Nombres, apellidos y número de cédula de ciudadanía del dueño del perro.
- Número de teléfono del dueño del perro.
- Dirección domiciliaria del dueño del perro.

Art. 8.- Es obligación del dueño cancelar el valor del certificado municipal canino, mismo que tendrá una duración anual y tendrá un costo del uno por ciento de la remuneración básica unificada del trabajador en general.

Art. 9.- Es obligación, cuando los paseadores o dueños de perros los saquen a pasear en lugares públicos, lo puedan hacer cumpliendo las siguientes disposiciones:

- a. Colocar un collar o arnés, donde irá el nombre del perro, el teléfono del dueño. Este collar irá asegurado a su respectiva correa.
- b. Colocar un bozal, cuando se trate de perros considerados peligrosos.
- c. Sostener permanentemente la correa antes indicada, cuando transiten por lugares públicos de tránsito restringido.
- d. Sin sostener permanentemente la correa antes indicada, pero bajo un continuo cuidado, cuando transiten por lugares públicos de tránsito no restringido, excepto los perros considerados peligrosos los que bajo ningún concepto se les soltará la correa.
- e. Llevando fundas plásticas u otras similares que les permitan recoger y limpiar la materia fecal de los perros.

Los paseadores o dueños de perros deberán respetar los reglamentos internos de los parques recreacionales que tengan sus propias regulaciones en cuanto al tránsito y estadía, e inclusive restricción al ingreso de animales.

## TITULO II

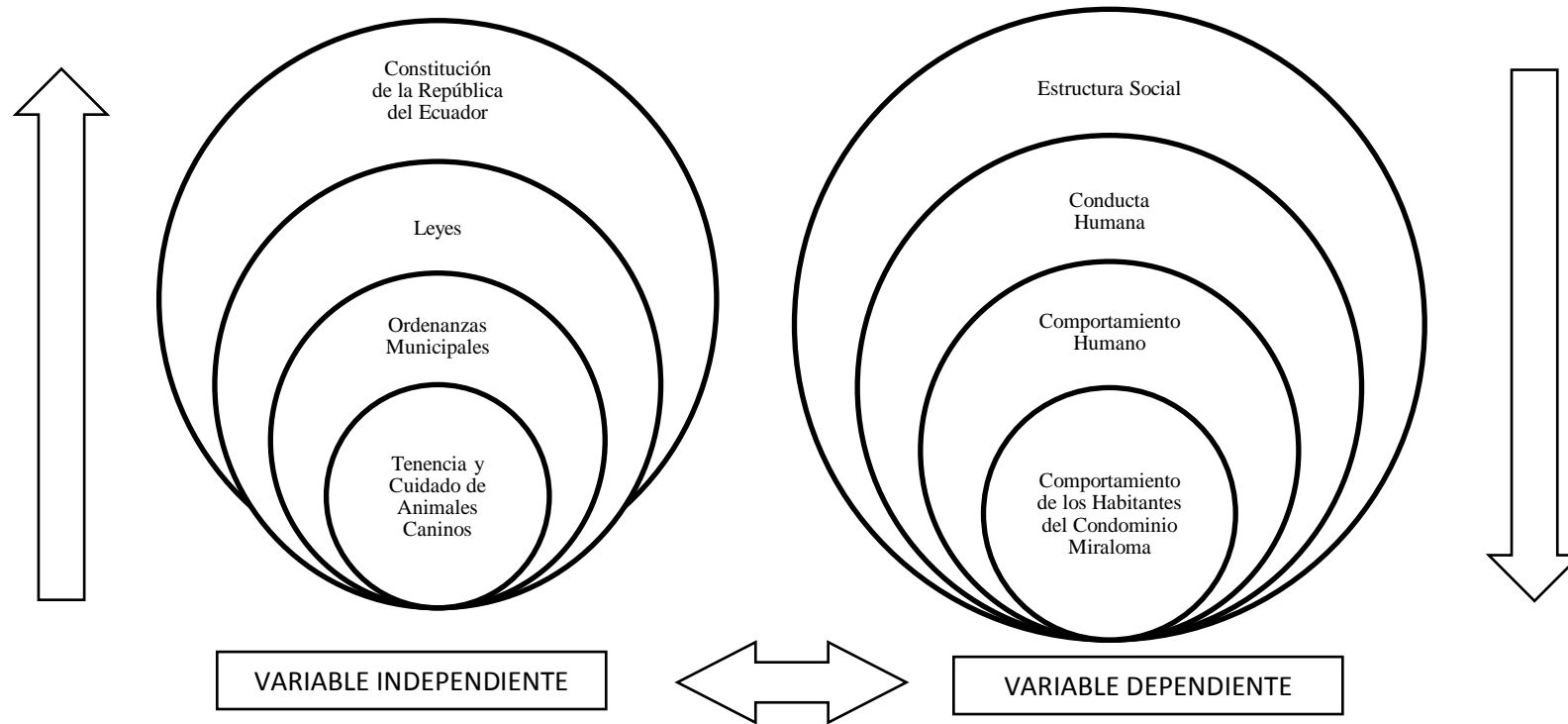
### DE LAS PROHIBICIONES A LOS DUEÑOS Y/O PASEADORES

Art. 10.- Para los dueños y/o paseadores de perros, se establecen las siguientes prohibiciones:

- a) Permitir que los perros transiten y/o permanezcan en las instituciones y empresas públicas, así como abandonarlos;
  
- b) Permitir que los perros transiten en cualquier lugar público sin cumplir con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la presente ordenanza;
- c) Movilizar perros en automotores de transporte público de pasajeros sin estar debidamente protegidos en jaulas, con ventilación y condiciones higiénicas adecuadas, y ubicados en sitios que no sean para pasajeros.  
Se exceptúa de esta disposición a los perros lazarillos que ayudan a personas discapacitadas (no videntes);
  
- d) Mantener perros en el interior de establecimientos destinados a la elaboración, preparación o venta de alimentos o debidas destinadas al consumo humano ya sean estos administrados por arrendadores, comodatarios, mandatarios u otros;
  
- e) Maltratar o envenenar en forma individual o masivamente a perros;
  
- f) Mantener animales permanentemente encadenados o enjaulados en balcones o azoteas no acordes a este fin;
  
- g) Practicar mutilaciones no terapéuticas en animales;
  
- h) Obligar al trabajo a los animales en condiciones de enfermedad o desnutrición; y,

i) Realizar la práctica y actividades para la investigación científica, diversión, apuestas clandestinas, lucro y peleas de perros, que impliquen sufrimiento o eventual muerte del animal.

## CATEGORIAS FUNDAMENTALES



**Gráfico N° 2 Categorías Fundamentales**

**Fuente:** Investigadora

**Elaborado Por:** Verónica Carvajal

### Subordinación Conceptual de la Variable Independiente

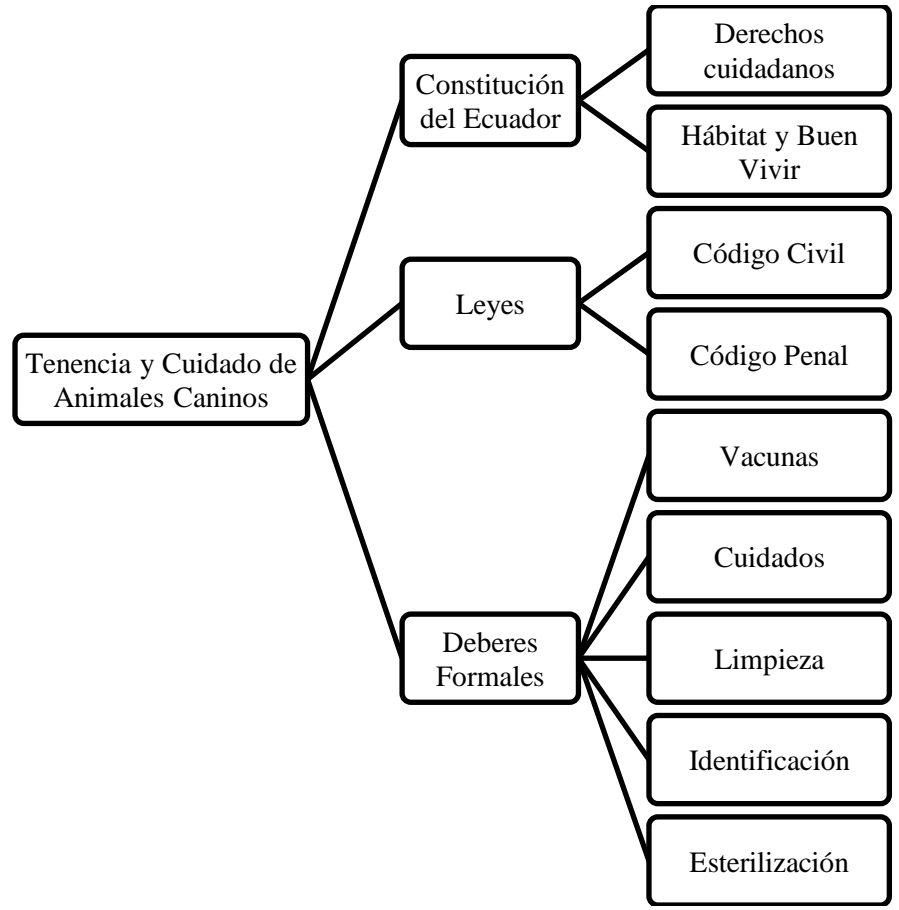
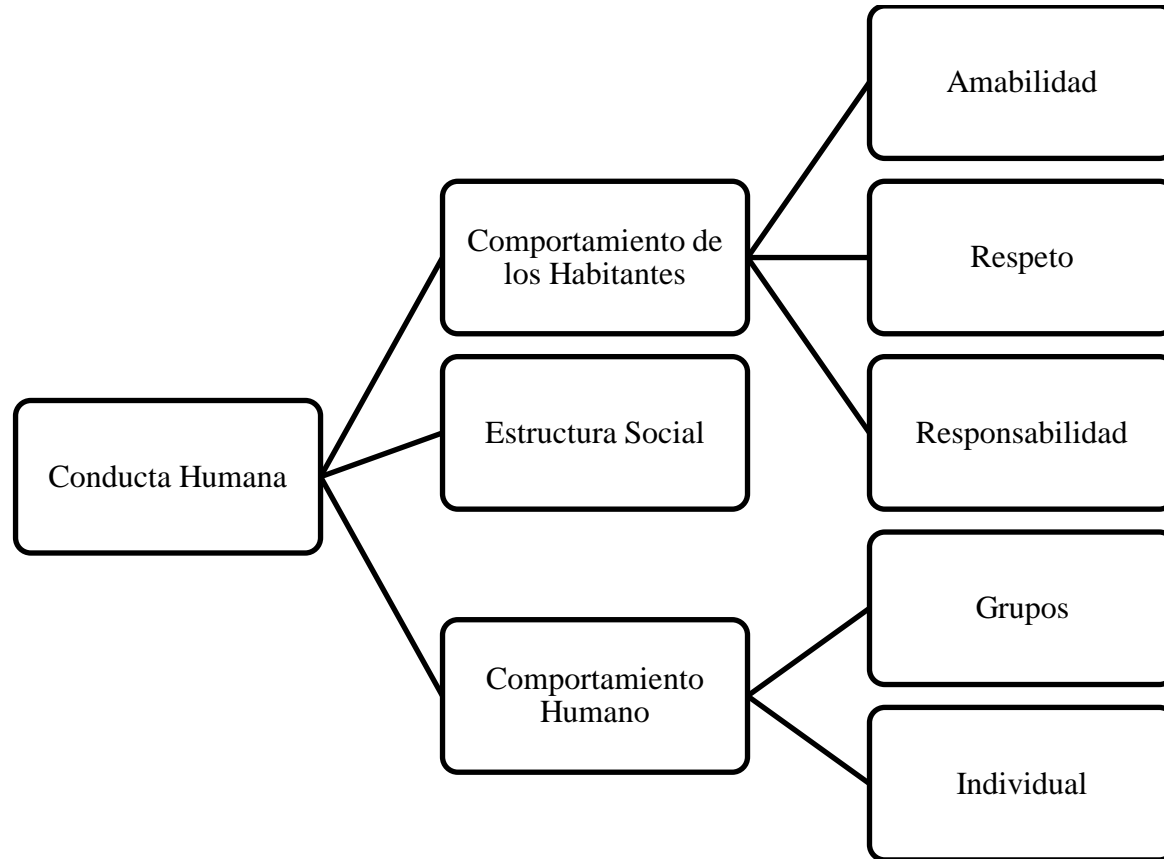


Gráfico N° 3 Variable Independiente

Fuente: Investigadora

Elaborado Por: Verónica Carvajal

**Subordinación Conceptual de la Variable Dependiente**



**Gráfico N° 4** Variable Dependiente  
**Fuente:** Investigadora  
**Elaborado Por:** Verónica Carvajal

## **Marco Conceptual Variable Independiente**

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

La constitución es la Ley Fundamental del Estado soberano, escrita o no, establecida o aceptada como guía para su gobernación; es decir, es la norma jurídica de más alto rango en el ordenamiento político. La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, estableciendo así las bases para su gobierno. También garantiza al pueblo determinados derechos.

Ella establece la organización, atribuciones y relaciones entre los órganos del Estado, los derechos y garantías de las personas y los cuerpos intermedios de la sociedad, los sistemas para hacer efectiva la supremacía constitucional y el procedimiento de reformas parcial o total de la constitución. La mayoría de los países tienen una constitución escrita. La de Gran Bretaña, encarnada en numerosos documentos (por ejemplo, la Carta Magna) y el derecho consuetudinario que definen las relaciones de los ciudadanos con la Corona, el Parlamento y los tribunales, no está escrita, pese a que, en muchas ocasiones, se ha postulado su redacción para que Gran Bretaña disponga de un texto análogo al de la gran mayoría de estados.

Las constituciones pueden clasificarse mediante varios criterios: si están protegidas contra enmiendas (constituciones blindadas), si presentan una clara separación de poderes, si las disposiciones pueden ponerse en vigor mediante revisión de la actuación del ejecutivo o del legislativo, si establecen un Estado unitario o federado, etc. Las constituciones escritas están asociadas históricamente al liberalismo político y a la Ilustración.



## LEY

Según López (2009); Se considera que una ley es una norma de orden normativo armónico y las relaciones de interdependencia derivadas de él hacia todos los seres visibles que están ligados por el mero derecho de existir.

Dentro de este encontramos las nociones de orden, interrelación y armonía. Una ley natural también se puede definir como la ley que crea la naturaleza de cualquier cosa para protegerse de lo que amenace su tranquilidad en su entorno.

Derivada del latín *lex* una ley es considerada como precepto dictado por una autoridad que tenga la competencia para realizar este acto, la misma que exige o prohíbe algo siempre y cuando esto tenga concordancia con la justicia y el bien común y social, una ley debe ser aprobada y practicada por las cortes y funciones judiciales penando a los que las infringen y dependiendo de la gravedad de la falta para determinar un castigo por ella que puede ir desde multas económicas hasta la privación de libertad.

En ciertos aspectos se puede pensar que las leyes minimizan el libre albedrío de las personas que viven en una sociedad haciendo que todos se comporten bajo un patrón previamente establecido dentro de los derechos de vivir bien.

La ley debe cumplir principios como generalidad, permanencia y obligatoriedad; teniendo como generalidad que aplica para todas las personas sin excepción alguna, como obligatoriedad que se debe realizar según lo que esta dicta sin haber otras opciones y como permanencia que tiene un tiempo de duración indefinido.

El término es multívoco, porque se alude con él a las reglas que regulan los fenómenos de la naturaleza, a las normas específicamente jurídicas, y distintas de las reglas naturales, a la norma de Derecho positivo (incluyendo, así, la costumbre), a un concepto tipo de norma aprobada por el legislativo y promulgada conforme a un procedimiento previo; en fin, actualmente entre nosotros, ciertas disposiciones emanadas de los entes autonómicos en que se organiza el Estado. Aquí interese el concepto de norma emanada del Estado.

Concebida como norma jurídica de convivencia, se dice de la ley que debe estar dirigida al bien general, en función de lo cual debe estar dirigida al bien general, en función de lo cual se le atribuyen unos requisitos, intrínsecos y extrínsecos («ordenación de la razón dirigida al bien común» la definió Santo Tomás).

Entre los primeros destaca la obligatoriedad, o necesidad de que la ley significa un mandato; porque el legislador, ha escrito FIORE, no da consejos, sino preceptos jurídicos. Naturalmente, no significa esto que la ley incumplida no sea ley, sino que tiene por fin ser vinculante como previsión de conducta que reclama exigencia.

### **ORDENANZA MUNICIPAL**

Una Ordenanza es un acto normativo a través del cual se expresa el Concejo Municipal para el gobierno de su respectiva sección de provincia en temas que revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación. Se aprueban por mayoría absoluta de los miembros presentes del concejo municipal, excepto en aquellas que en ciertas materias o por mandato de la Constitución Política del Estado y otras leyes requieren de un número mayor de votos para su aprobación. Son promulgadas por el Alcalde/alcaldesa municipal en un plazo no mayor a 10 días calendarios siguientes a su recepción, en caso de no ser observada por esta autoridad.

Si el alcalde/alcaldesa municipal no la hubiera promulgado en el plazo antes señalado, se produce el silencio administrativo positivo, que dará lugar a que el Concejo Municipal promulgue dicha ordenanza municipal. En caso de ser observada una ordenanza municipal por el Alcalde/alcaldesa, el concejo municipal ratificará la misma o la modificará incorporando la observación, debiendo aprobar la decisión por dos tercios de votos del total de los concejales. La reconsideración de una ordenanza municipal se produce por dos tercios de la votación del concejo municipal. Toda ordenanza municipal se encuentra vigente mientras no sea derogada o abrogada, no existiendo la figura de declaratoria de desuso de dicha norma.

## **REGLAMENTO NACIONAL DE TENENCIA DE PERROS**

Según PAE (Protección Animal Ecuador) en febrero de 2009, se elaboró el Acuerdo Interministerial para la Tenencia Responsable de Perros el cual entró en vigencia en agosto del mismo año.

En sus puntos principales el Reglamento establece:

### **OBLIGACIONES**

- Otorgar condiciones de vida adecuadas a la características del animal
- Educar, socializar e interactuar con el perro en la comunidad
- Mantener únicamente el número de perros que le permita cumplir las normas de bienestar animal
- Recoger y disponer sanitariamente los desechos del animal
- Cuidar que los perros no causen molestias a los vecinos
- entre otros.

## **PROHIBICIONES**

- Maltratar, golpear o someter al animal
- Abandonar o mantener en estado de aislamiento
- Encadenar, enjaular o confinar permanentemente en terrazas, patios, balcones o similares
- Envenenar masivamente perros propios o ajenos
- Usar la imagen de perros para simbolizar maldad, agresividad o peligro
- entre otras.

El Código Penal Ecuatoriano, en aquellas partes en las que se refieren a animales, habla sobre lo siguiente:

- Muerte de un animal doméstico en el lugar que el dueño del animal es propietario, usufructuario, locatario o inquilino
- Prohibición de tenencia de animales domésticos o domesticados en bienes declarados en propiedad horizontal
- La Zoofilia
- Contravenciones penales

Conoce un resumen de lo que el Código Penal y el Código Civil dicen sobre los animales

De la misma manera el artículo 30 de la Carta Magna manifiesta: “La propiedad, en cualquiera de sus formas y mientras cumpla su función social, constituye un derecho que el Estado reconocerá y garantizará”.

Estos derechos deben hacerse respetar al momento de crear los Reglamentos Internos de los bienes declarados en propiedad horizontal.

Sin embargo cuando surgen este tipo de controversias, el mismo Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal señala que para solucionar cualquier conflicto éste puede ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario ante uno de los órganos de Administración del inmueble, o ante uno de los procedimientos previstos en la Ley de Mediación y Arbitraje. Si no se llegare a un acuerdo extrajudicial, se deberá optar por plantear una acción civil ante el juez de lo civil competente.

### **Marco Conceptual Variable Dependiente**

#### **CONDUCTA**

La conducta es la forma que tiene cada individuo de reaccionar y comportarse ante distintas situaciones de la vida cotidiana por lo que se puede decir que está estrechamente ligada con lo que se conoce como comportamiento y tiene mucho que ver con las acciones que desarrolla una persona frente a los distintos estímulos del acontecer diario y los vínculos con las personas de su entorno.

La conducta es un tema muy tocado cuando se habla de inteligencia emocional, tratándose de conductas normales o agresivas; los cambios de conducta se pueden generar por problemas acontecidos en el entorno; con el resto de la sociedad en la que el individuo se desenvuelve y los problemas del entorno que la pueden variar van desde una simple discusión hasta delitos que atenten en contra de una o más personas de su entorno conocidas como ciudadanía.

La conducta está relacionada a la modalidad que tiene una persona para comportarse en diversos ámbitos de su vida. Esto quiere decir que el término puede emplearse como sinónimo de comportamiento, ya que se refiere a las acciones que desarrolla un sujeto frente a los estímulos que recibe y a los vínculos que establece con su entorno.

Conducta por ejemplo: “El Tribunal de Disciplina anunció que castigará la conducta del jugador”, “La maestra me sancionó por mi mala conducta”, “Es un juez de conducta intachable”.

A la hora de hablar de conducta y del ser humano es muy frecuente que dentro de lo que es la inteligencia emocional se establezcan tres diferentes tipos del término que nos ocupa. Así, por ejemplo, en primer lugar se habla de lo que se da en llamar conducta agresiva que es la que tienen aquellas personas que se caracterizan por tratar de satisfacer sus necesidades, que disfrutan del sentimiento de poder, que les gusta tener la razón, que tienen la capacidad de humillar a los demás y que suelen ser enérgicas.

El segundo tipo de conducta establecida es el pasivo. En este caso concreto, quienes se caracterizan por tenerla son personas tímidas, que ocultan sus sentimientos, que tienen sensación de inseguridad y de inferioridad, que no saben aceptar cumplidos, que no cuentan con mucha energía para hacer nada y que los demás se aprovechan de ellos con mucha facilidad.

La conducta asertiva es el tercer tipo citado. Las personas que la poseen tienen entre sus principales señas de identidad el que siempre cumplen sus promesas, mismos y hacen sentir también bien a los demás, respetan al resto y siempre acaban consiguiendo sus metas.

La etología, una disciplina que puede incluirse dentro de la biología y de la psicología experimental, se dedica a estudiar el comportamiento que desarrollan las especies. Para la psicología, el concepto sólo se utiliza con relación a aquellos animales que disponen de capacidades cognitivas avanzadas.

En las ciencias sociales, por otra parte, la conducta incluye factores propios de la genética, la cultura, la sociedad, la psicología y hasta la economía.

Podría decirse que la conducta es entendida a partir de los comportamientos de un sujeto que pueden observarse. En su conformación entran en juego las actividades del cuerpo (como hablar o caminar) y de la mente (pensar), en especial aquellas que se desarrollan para interactuar con otras personas.

Si la persona respeta aquellas reglas que, en el marco de una comunidad, se consideran como aceptables o valiosas, se dirá que tiene una conducta formal.

Muchas son las películas que han abordado el tema de la conducta. Este sería el caso, por ejemplo, de Conducta criminal (2008) que gira en torno a la figura de una bibliotecaria que, tras la muerte de un escritor, decide publicar el último texto de él con su nombre.

El diccionario de la Real Academia Española (RAE), por último, menciona otros significados menos frecuentes de la palabra conducta, como una moneda que era transportada en carros o la comisión que se encarga de dirigir a quienes van a la guerra.

## **COMPORTAMIENTO**

El comportamiento humano es el conjunto de actos exhibidos por el ser humano y determinados por la cultura, las actitudes, las emociones, los valores de la persona, los valores culturales, la ética, el ejercicio de la autoridad, la relación, la hipnosis, la persuasión, la coerción y/o la genética.

El comportamiento humano desde los inicios de su historia se ha tratado de estudiar y comprender, esto para tratar de aprovechar sus características en el desarrollo de actividades o mejorarlo para permitirle al mismo vivir de una mejor manera, ya sea observando sus fortalezas, mejorando esos aspectos y tratar de disminuir las debilidades aumentando la atención en los puntos en los que generalmente el ser humano suele fallar.

Muchos consideran el comportamiento humano algo muy complicado, sin embargo no lo es, puesto que desde sus inicios el ser humano ha demostrado su interés de aprender sobre lo que lo rodea y aprovecharlo para su beneficio y comodidad, si bien el ser humano es curioso, también es creativo, al inventar toda una serie de formas para comunicarse, desde el lenguaje por señas, el escrito, incluso el oral, entre otras muchas más cosas que ayudaron a facilitar la vida del ser humano, así como su supervivencia.

Otro aspecto importante sobre la forma de ser de las personas es el hecho de la manera en la que éstas aprenden; siendo esto la imitación, este recurso es muy utilizado por el ser humano desde la antigüedad, evidentes ejemplos de esto es el hecho de que mediante la copia o imitación se aprende a hablar o caminar. Algunos de los inventos se basan en la imitación de la naturaleza como lo es el caso de los aviones, imitando la anatomía de las aves o el del helicóptero, siendo muy parecido a las libélulas.

El aspecto del comportamiento, en el cual las personas deben poner atención, es el hecho que la imitación está presente y posee mucha relevancia ya que desde la infancia se fomenta el imitar como una manera de aprender, así se aprende a hablar, caminar entre otras cosas; de esta manera muchos prácticamente adoptan la personalidad de otra persona, por lo cual las personas deben tener cuidado en su forma de actuar, ya que aquellos quienes tienden a copiar lo que ven son los infantes que siempre tienen en mente ser como su “héroe” es decir a quien admiran.

En primera instancia, se tiene a los padres o tutores encargados de los infantes como figura, de los cuales, en sus primeros pasos tendrán como ejemplo durante esta etapa. El comportamiento humano de los infantes, es en su mayoría, el reflejo de lo que observa y oye en su entorno, como su hogar, la escuela o los lugares a los que normalmente concurre, así como de las personas de las que se rodea, padres, hermanos, familia en general, maestros, compañeros, etc.



Cuando el infante empieza a dejar la infancia para convertirse en preadolescente, empezaran cambios físicos y psicológicos, que drásticamente irán en torno a su comportamiento humano, ya que la etapa de cambio, genera la entrada a un nuevo modo de pensar, se viven situaciones muy diferentes que en los primeros años de vida.

El comportamiento de la persona (así como de otros organismos e incluso mecanismos), cae dentro del rango de lo que es visto como lo común, lo inusual, lo aceptable y por fuera de los límites aceptables.

En sociología el comportamiento es considerado como vacío de significado, no dirigido a otro sujeto y por lo tanto una acción esencialmente humana. El comportamiento humano no puede confundirse con el comportamiento social que es una acción más desarrollada y que está dirigido a otro sujeto.

La aceptación del comportamiento es relativamente evaluada por la norma social y regulada por diferentes medios de control social.

## **COMPORTAMIENTO CIUDADANO**

Según la página:

<http://espanol.answers.yahoo.com/question/index?qid=20120601180138AADGtC>

5

La conducta de las personas los muestra como son, y todo ello emerge de la educación que han recibido desde temprana edad. Cuando se es habitante de una ciudad, el comportamiento debe estar acorde con tal calidad, pues este lo dignifica o lo empobrece, dependiendo de cuál sea su conducta.

Si ésta agrede las reglas dadas por la sociedad, violándolas de manera reiterada, estamos ante un desadaptado social.

Es indudable que las conductas de los seres humanos en gran parte están influenciadas por el medio en que estos se desenvuelven, y que las culturas influyen directamente en las actitudes y comportamientos. También es cierto que existen formas y sistemas de influir en los cambios de comportamiento o actitudes.

La ciudadanía es un status jurídico-político, mediante el cual los ciudadanos adquieren unos derechos, como individuos y unas obligaciones o deberes con relación a una colectividad política determinada.

En otras palabras, son las responsabilidades y compromisos inherentes a la relación de los ciudadanos con el Estado.

Un comportamiento ciudadano implica:

1. Tener un sentimiento de pertenencia a una comunidad.
2. La ciudadanía tiene como objetivo, alcanzar la igualdad de derecho de los ciudadanos frente al Estado. Inclusión y exclusión, resultan dos conceptos claves para entender la ciudadanía.
3. La ética procura una conciliación racional entre el derecho a vivir de cada uno en mundo social.

Un país con sólido comportamiento ciudadano es aquel donde estos obtienen más beneficios cumpliendo la ley que violándola. Y una sociedad para ser segura tiene que ser justa, lo cual se alcanza cuando la gente percibe que se beneficia cumpliendo la ley. La gente de un país es más rica cuando los servicios funcionan. Una sociedad en que los servicios públicos no funcionan y la gente tiene que agenciárselo por su cuenta es una sociedad miserable y su importancia

Los valores se aprenden, se construyen y definen una posición frente a la realidad y la vida. Se manifiesta en las conductas y se hacen visibles en el ámbito de la convivencia, se afianzan cuando se viven, se practican por convicción personal y se construyen durante toda la vida.

## **ESTRUCTURA SOCIAL**

”La estructura social es el conjunto de las modalidades de organización de un grupo social y tipos de relaciones existentes en el interior y entre los diversos ámbitos de toda sociedad (parentesco, político, económico, religión, etcétera)”.

**RADCLIFFE-BROWN, ESTRUCTURA Y FUNCIÓN EN LA SOCIEDAD PRIMITIVA (1952).**

“La estructura social “se refiere al hecho de que las sociedades no están formadas por acciones aleatorias sino que tienen un carácter estable, organizado. La estructura de una sociedad se refiere a las regularidades auto adyacente que medirán las relaciones sociales en las que la gente se ve inmersa. La estructura social puede describirse como las vigas de un edificio o el esqueleto de un cuerpo, pero debemos tener cuidado de no llevar esta analogía demasiado lejos. Las sociedades sólo tienen pautas de organización distintas en tanto la gente repite regularmente actividades en diferentes contextos en la vida social. Los rasgos estructurales de la sociedad tienen una gran influencia en nuestro comportamiento como individuos; al mismo tiempo, en nuestras acciones recreamos (y en alguna medida también alteramos) aquellas características estructurales”.

ANTHONY GIDDENS, SOCIOLOGÍA (1991).

“La Sociología para mí se puede representar como un cuadro con dos ejes, uno horizontal y otro vertical, en los que se encuentran los distintos aspectos de la realidad social: la política, la economía, la religión, la familia, la cultura, la ciencia, los medios, el derecho, el deporte, la salud, etcétera.

El cruce entre ambos ejes produce un sinnúmero de combinaciones, por ejemplo, entre política y religión, entre política y deporte, economía y derecho, economía y cultura, etcétera. Esos entrecruzamientos son tema para el análisis sociológico.

Qué duda cabe que el deporte (las olimpiadas) tiene una dimensión política (su relación con el nacionalismo), pero también tiene una dimensión económica (el impacto de la publicidad en el deporte, los medios).

Casi todas las casillas resultantes de esos cruces conforman una parte importante de la realidad social que merece ser estudiada y que en otras disciplinas sólo se analiza de pasada, sin tener en cuenta el entramado social en su totalidad y sin utilizar una perspectiva comparada... Si esto es cierto para el deporte, cuanto más para la religión, la familia, la cultura o la ciencia. Entre todos estos fenómenos hay relaciones recíprocas (Wechselwirkungen, como decía el gran sociólogo Simmel), influencias, condicionantes, que en unos casos son más dominantes que en otros.

En algunos casos la economía aparece como dominante o condicionante, en otros la política. Si situamos las realidades sociales (o factores) que consideramos más determinantes en el eje vertical y las que consideramos dependientes en el horizontal, podríamos comparar casos situados en casillas distintas...

Ese mundo de interrelaciones constituye una compleja urdimbre, la sociedad”. JUAN J. LINZ (1994). “el término estructura social suele ser examinado en relación con cinco parejas de conceptos: estructuras y agencias (actores); estructuras estáticas o dinámicas; estructuras analíticas o concretas; descripción-explicación; estructura y cultura”. SALVADOR GINER; EMILIO LAMO DE ESPINOSA; CRISTÓBAL TORRES, DICCIONARIO DE SOCIOLOGÍA (1998)

“Podemos definir la estructura social como “el conjunto de los modos en que las prácticas de grupos e individuos están organizadas (instituciones) y relacionadas entre sí (procesos sociales), de manera que se crean unos ejes de desigualdad que configuran la identidad de esos individuos y grupos, así como los cursos posibles de la acción social (individual y colectiva).

Dicho de otro modo, la estructura social sería la configuración de instituciones, reglas y recursos capaces de atribuir condiciones de vida desiguales a las personas en un momento y un lugar determinados”. JOSÉ ADELANTADO y otros (1999).

“Se define a la estructura social como “el patrón de relaciones, posiciones y número de personas que constituyen el esqueleto de la organización social de una población, ya sea de un grupo pequeño o de toda una sociedad. Las relaciones se dan siempre que las personas se implican en patrones de interacción continuada relativamente estables, y la mutua dependencia (ejemplos: matrimonios, instituciones educativas o los sistemas de cuidado de la salud a mayor escala).

Las posiciones (a veces denominadas estatus) consisten en lugares reconocidos en la red de relaciones sociales (madre, presidente, sacerdote) que suelen llevar aparejadas expectativa de comportamiento (roles).

El número de personas dentro de diferentes categorías (la población de un país, las madres solteras o mujeres con empleo) y especialmente el tamaño relativo de esas categorías como el porcentaje de más de 75 años, tienen consecuencias para la estructura social. Por lo que la estructura social es una fuente importante de estabilidad en la vida social, pero los factores estructurales también pueden producir y modelar el cambio en esa estructura”. CRAIG CALHOUN; DONALD LIGHT; SUZANE KELLER, SOCIOLOGÍA (2000).

## **HIPÓTESIS**

¿Las leyes de cuidado y tenencia de animales caninos son importantes dentro del comportamiento de los habitantes de los Condominios Mira loma de la ciudad de Ambato?

### **Señalamiento de Variables**

#### **Variable Independiente**

Leyes de Cuidado y Tenencia de Animales Caninos

#### **Variable Dependiente**

Comportamiento de los Habitantes De los Condominios Mira loma.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **ENFOQUE**

El enfoque predominante es cuantitativo porque trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su estructura dinámica, aquella que da razón plena de su comportamiento y manifestaciones.

Según **Roberto Hernández Sampieri (2003: 23)**, sostiene: “Se fundamenta en un esquema deductivo y lógico, busca formular preguntas de investigación e hipótesis para posteriormente probarlas, confía en la medición estandarizada y estadístico es reduccionista y pretende generalizar los resultados de sus estudios mediante nuestras representativas”.

#### **MODALIDADES**

##### **De campo**

La investigación de campo se presenta mediante la manipulación de una variable externa no comprobada, en condiciones rigurosamente controladas, con el fin de describir de qué modo o porque causas se produce una situación o acontecimiento particular.

Podríamos definirla diciendo que es el proceso que, utilizando el método científico, permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social. (Investigación pura), o bien estudiar una situación para diagnosticar necesidades y problemas a efectos de aplicar los conocimientos con fines prácticos (investigación aplicada).

Este tipo de investigación es también conocida como investigación in situ ya que se realiza en el propio sitio donde se encuentra el objeto de estudio. Ello permite el conocimiento más a fondo del investigador, puede manejar los datos con más seguridad y podrá soportarse en diseños exploratorios, descriptivos y experimentales, creando una situación de control en la cual manipula sobre una o más variables dependientes (efectos).

Cuando los datos se recogen directamente de la realidad se les denominan primarios, su valor radica en que permiten cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se han obtenido los datos, por lo que facilita su revisión y/o modificación en caso de surgir dudas.

### **Bibliográfica – Documental**

La investigación documental es la que se realiza, como su nombre lo indica, apoyándose en fuentes de carácter documental, esto es, en documentos de cualquier especie.

Como subtipos de esta investigación encontramos la investigación bibliográfica, la hemerográfica y la archivística; la primera se basa en la consulta de libros, la segunda en artículos o ensayos de revistas y periódicos, y la tercera en documentos que se encuentran en los archivos, como cartas, oficios, circulares, expedientes y otros.

Se aplicará este tipo de investigación, porque a través de ella, se toma como soporte todos aquellos documentos relacionados al tema de investigación, en este caso nos referimos principalmente a la base legal referenciada, las disposiciones escritas respecto de normas de seguridad para funcionarios, y todos los medios escritos para el desarrollo del presente proyecto que servirán de base para la investigación como son libros, periódicos, revistas, folletos y otros



## **NIVELES O TIPO DE INVESTIGACIÓN**

### **Exploratoria**

Siguiendo a **Caicedo y Mardones (2008: Internet)**, dice “la investigación exploratoria: es considerada como el primer acercamiento científico a un problema. Se utiliza cuando éste aún no ha sido abordado o no ha sido suficientemente estudiado y las condiciones existentes no son aún determinantes. Recibe este nombre la investigación que se realiza con el propósito de destacar los aspectos fundamentales de una problemática determinada y encontrar los procedimientos adecuados para laborar una investigación posterior. Es útil desarrollar este tipo de investigación porque, al contar con sus resultados, se simplifica abrir líneas de investigación y proceder a su consecuente comprobación.

Este primer tipo de investigación nos permitirá ubicar el problema de investigación ya de esta manera nos ponernos en contacto con la realidad.

### **Descriptiva**

Según **Roberto Hernández y otros (1992:60)**, dice “los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis.

Luego se procederá con el nivel descriptivo donde se agrupan elementos, finiquitando con la asociación de las variables independientes y dependientes objeto de estudio.

Con un análisis profundo de las causa del problema como lo es la baja rentabilidad podremos identificar las posibles soluciones e implantar el programa de gestión de estrategias de comercialización y establecer de mejor manera estas propiedades para la implantación eficiente de este programa.

Mediante este tipo de investigación, que utiliza el método de análisis, se logra caracterizar un objeto de estudio o una situación concreta, señalar sus características y propiedades. Combinada con ciertos criterios de clasificación sirve para ordenar, agrupar o sistematizar los objetos involucrados en el trabajo indagatorio”.

Al igual que la investigación que hemos descrito anteriormente, puede servir de base para investigaciones que requieran un mayor nivel de profundidad.

Con esta investigación nos permitirá determinar las características fundamentales del problema de estudio, es decir, detallar como es y cómo se está presentando.

## **POBLACION Y MUESTRA**

### **Población**

Según **Daniela Hadad (2012: Internet)**, se denomina población al conjunto de todos los individuos que se desea estudiar. Estos pueden ser: personas, animales, artículos etc. Cada uno de los elementos de la población se llaman individuos o unidades estadísticas. Para la presente se realizarán las encuestas a cada una de las 166 familias que habitan dentro de los condominios; al no ser una población muy extensa se trabajara con un representante de cada una de las 166 familias.

## **OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES**

Según **José Pérez (2012: Internet)**, concretar las variables es fundamental en la tarea del investigador y se requiere usualmente para el proceso que se denomina operativización de las variables. Importante y necesario para la demostración de las hipótesis. No hay duda que después de haber trabajado suficientemente en esta tarea se puede pasar a ampliar el concepto de la variable, con el objeto de hallar racionalmente otras variables concretas que logren el mismo o mejor efecto.

### Conceptualización de la variable independiente

CONCEPTO	CATEGORÍA	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICAS E INSTRUMENTO
Ley que denomina como se debe tratar a los animales caninos y las normas para su supervivencia	Artículos Penalizaciones  Casos penales  Ordenanzas	Cumplimiento Procesos existentes con respecto a la ley  Total de casos penales encontrados  Porcentaje de Aplicación de la Ordenanza	¿Cree Ud. que las leyes dentro del Ecuador son ampliamente conocidas? ¿Sabe Ud. acerca de las denuncias penales en las que puede incurrir por el trato y tenencia indebida de animales caninos? ¿Se ha preocupado por capacitarse en cuanto a la tenencia de animales caninos y aplicación de ordenanzas? ¿Cree usted que se encuentran bien aplicadas las leyes de tenencia y cuidado animal dentro del país? ¿Cree Ud. que es adecuada la tenencia de animales dentro de un condominio?	Entrevista y observación  Observación  Observación

**Cuadro N° 1 Variable Independiente**

**Fuente:** Investigadora

**Elaborado Por:** Verónica Carvajal

### Conceptualización de la variable dependiente

CONCEPTO	CATEGORÍA	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICAS E INSTRUMENTO
El comportamiento son las acciones que caracterizan a una persona o un grupo de personas que conforman una sociedad	<p>Conocimiento Urbanidad</p> <p>Relaciones Ciudadanas</p> <p>Cumplimiento de leyes y regímenes</p>	<p>Nivel de Conocimiento Moral y Buenas Costumbres</p> <p>Problemas con aledaños</p> <p>Acatamiento de leyes</p>	<p>¿Los habitantes conocen y respetan las formas de trato con los demás?</p> <p>¿Procura que su trato y relación con los demás sea bueno?</p> <p>¿De tener animales procura Ud. que no causen problemas a los demás?</p> <p>¿Cree usted que las personas que habitan en el condominio Mira loma necesitan capacitación a cerca de la tenencia de animales caninos dentro del condominio?</p> <p>¿Considera necesario precautelar por la salud y el cuidado de los animales?</p>	<p>Entrevista y observación</p> <p>Observación</p> <p>Observación</p>

**Cuadro N° 2 Variable Dependiente**

**Fuente:** Investigadora

**Elaborado Por:** Verónica Carvajal

## RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Metodológicamente para **Luis Herrera E. y otros (2002: 174-178 y 183-185)**, la construcción de la información se opera en dos fases: plan para la recolección de información y plan para el procesamiento de información.

### Plan para la recolección de información

Este plan contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos:

- Definición de los sujetos: personas u objetos que van a ser investigados.
- Selección de las técnicas a emplear en el proceso de recolección de información

Según **FranahidD' Silva (2009: Internet)**, la Entrevista es una conversación entre dos o más personas, en la cual uno es el que pregunta (entrevistador). Estas personas dialogan con arreglo a ciertos esquemas o pautas de un problema o cuestión determinada, teniendo un propósito profesional.

Presupone la existencia de personas y la posibilidad de interacción verbal dentro de un proceso de acción recíproca. Como técnica de recolección va desde la interrogación estandarizada hasta la conversación libre, en ambos casos se recurre a una guía que puede ser un formulario o esquema de cuestiones que han de orientar la conversación.

Según **Vanesa Rivera (2012: Internet)**, técnica estructurada para recopilar datos, que consiste en una serie de preguntas, escritas y orales, que debe responder un entrevistado. Por lo regular, el cuestionario es solo un elemento de un paquete de recopilación de datos que también puede incluir:

Los procedimientos del trabajo de campo, como las instrucciones para seleccionar, acercarse e interrogar a los entrevistados.

Alguna recompensa, regalo o pago que se ofrece a los entrevistados y apoyos para la comunicación, como mapas, fotografías, anuncios y productos (como en las entrevistas personales) y sobres de respuestas (en las encuestas por correo). Sin importar la forma de aplicación, un cuestionario se caracteriza por algunos objetivos específicos.

- Instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación.
- Selección de recursos de apoyo (equipo de trabajo)
- Explicación de procedimientos para la recolección de información, cómo se va a aplicar los instrumentos, condiciones de tiempo y espacio, etc.

### **Plan de análisis e interpretación de resultados**

El análisis e interpretación de resultados estadísticos supone notar cuales son los datos cuantitativos obtenidos a través de la investigación de campo y relacionarlos con la investigación teórica lo que se realizara de la siguiente forma:

- Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.

- Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
  
- Comprobación de hipótesis.
  
- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS**

#### **ENTREVISTA AL PRESIDENTE DE LOS CONDOMINIOS MIRALOMA**

- 1. ¿Conoce Ud. a cerca de la ordenanza municipal que regula la tenencia de animales caninos dentro de la ciudad de Ambato?**

No, puesto que no existe una correcta publicación de las ordenanzas municipales y no es posible que todos los ciudadanos las conozcamos y de esta forma las podamos aplicar en nuestro modo de vida cotidiano.

- 2. ¿Se aplica en el Condominio la Ordenanza Municipal que regula la tenencia de animales caninos?**

No; puesto que existe un gran desconocimiento por parte de los moradores a la ordenanza ya que el municipio no nos ha capacitado a cerca del tema mencionado

- 3. ¿Dentro de los condominios los habitantes tienen animales caninos?**

Si, en gran cantidad ya que las familias disfrutan de tener un animal canino dentro de su hogar ya que les sirve como guardián para sus hogares y compañía para sus familias.



## ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS A LOS HABITANTES DE LOS CONDOMINIOS MIRALOMA

### ANÁLISIS DE RESULTADOS

#### 1. ¿Cree ud. que las leyes dentro del Ecuador son ampliamente Conocidas?

**Cuadro N° 3** Conocimiento de Leyes

ESCALA	OBSERVACIONES			
	F	FR	FRA	%
Nunca	34	0,31	0,31	30,91
Poco	32	0,29	0,60	29,09
Algunas veces	15	0,14	0,74	13,64
Casi siempre	12	0,11	0,85	10,91
Siempre	17	0,15	1,00	15,45
<b>TOTAL</b>	<b>110</b>	<b>1</b>		<b>100</b>

Fuente: Encuestas Pregunta No 1  
Elaborado por: Verónica Carvajal



**Gráfico N° 5** Capacitación Ordenanzas Municipales

Fuente: Investigadora  
Elaborado Por: Verónica Carvajal

### ANÁLISIS DE RESULTADOS:

La investigación manifiesta en un 64% que es muy escaso el conocimiento de las leyes en el Ecuador en cambio en menor porcentaje el 24% manifiesta lo contrario.

**2. ¿Sabe Ud. acerca de las denuncias penales en las que puede incurrir por el trato y tenencia indebida de animales?**

**Cuadro N° 4 Denuncias Penales**

ESCALA	OBSERVACIONES			
	F	F R	F R A	%
Si	70	0,6	0,6	63,6
No	28	0,3	0,9	25,5
Tal Vez	12	0,1	1,0	10,9
<b>TOTAL</b>	<b>110</b>	<b>1</b>		<b>100</b>

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Verónica Carvajal



**Gráfico N° 6 Denuncias Penales**

**Fuente:** Investigadora

**Elaborado Por:** Verónica Carvajal

**ANÁLISIS DE RESULTADOS:**

La investigación demuestra que en un 64% se considera que saben a cerca de las denuncias penales en las que pueden incurrir mientras que, un 25% considera que no lo sabe y el 11% considera que tal vez

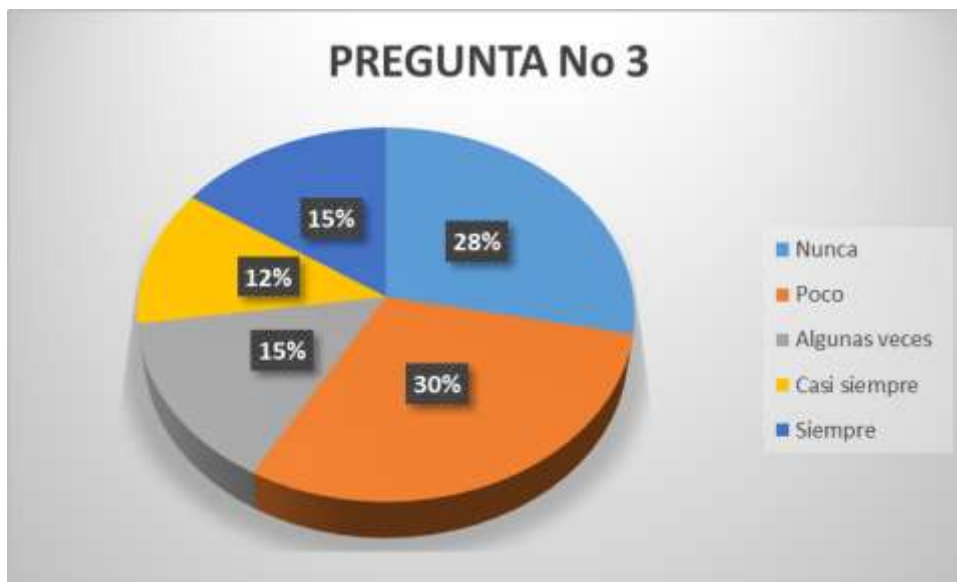
**3. ¿Se ha preocupado por capacitarse a cerca de la tenencia de animales caninos?**

**Cuadro N° 5** Tenencia de Animales Caninos

ESCALA	OBSERVACIONES			
	F	F R	F R A	%
Nunca	31	0,28	0,28	28,18
Poco	33	0,30	0,58	30,00
Algunas veces	16	0,15	0,73	14,55
Casi siempre	13	0,12	0,85	11,82
Siempre	17	0,15	1,00	15,45
<b>TOTAL</b>	<b>110</b>	<b>1</b>		<b>100</b>

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Verónica Carvajal



**Gráfico N° 7** Tenencia de Animales Caninos

**Fuente:** Investigadora

**Elaborado Por:** Verónica Carvajal

**ANÁLISIS DE RESULTADOS**

La investigación indica que un 28% dice que nunca se ha preocupado por saber a cerca de la tenencia de animales caninos, 30% que poco; 15% que algunas veces, 12% casi siempre y finalmente un 15% considera que siempre.

**4. ¿Cree usted que las leyes a cerca de tenencia y cuidado se encuentran bien aplicadas dentro del país?**

**Cuadro N° 6** Aplicación de Leyes

ESCALA	OBSERVACIONES			
	F	F R	F R A	%
Nunca	58	0,53	0,53	52,73
Poco	34	0,31	0,84	30,91
Algunas veces	9	0,08	0,92	8,18
Casi siempre	5	0,05	0,96	4,55
Siempre	4	0,04	1,00	3,64
<b>TOTAL</b>	<b>110</b>	<b>1</b>		<b>100</b>

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Verónica Carvajal



**Gráfico N° 8** Aplicación de Leyes

**Fuente:** Investigadora

**Elaborado Por:** Verónica Carvajal

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

La investigación reflejo que el 53% considera que nunca se aplican y conocen las leyes dentro del país mientras que el 31% consideran que poco; el 8% algunas veces; el 4% casi siempre y el 4% siempre.

**5. ¿Cree usted que es adecuada la tenencia de animales dentro de un condominio s?**

**Cuadro N° 7 Tenencia de Animales dentro de un edificio**

ESCALA	OBSERVACIONES			
	F	F R	F R A	%
Si	63	0,6	0,6	57,3
No	33	0,3	0,9	30,0
Tal Vez	14	0,1	1,0	12,7
<b>TOTAL</b>	<b>110</b>	<b>1</b>		<b>100</b>

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Verónica Carvajal



**Gráfico N° 9 Tenencia de Caninos en un condominio**

**Fuente:** Investigadora

**Elaborado Por:** Verónica Carvajal

**ANÁLISIS DE RESULTADOS**

De la investigación se pudo observar que el 57% considera que se encuentran bien que se tengan animales en un condominio el 30% considera que no mientras que el 13% considera que tal vez.

## 6. ¿Los habitantes conocen y respetan las formas de trato con los demás?

**Cuadro N° 8** Conocen y Respetan las formas de trato con los demás

ESCALA	OBSERVACIONES			
	F	FR	FRA	%
Salud	45	0,45	0,45	45
Educación del animal	55	0,55	1	55
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>1</b>		<b>100</b>

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Verónica Carvajal



**Gráfico N° 10** Conocen y respetan las formas de trato con los demás

**Fuente:** Investigadora

**Elaborado Por:** Verónica Carvajal

## ANÁLISIS DE RESULTADOS

Del total de personas encuestadas el 45% consideran que respetan y conocen el buen trato con los demás mientras que un 55% no lo hace.

## 7. ¿Procura que su trato y relación con los demás sea bueno?

**Cuadro N° 9** Trato y relación con los demás

ESCALA	OBSERVACIONES			
	F	F R	F R A	%
Si	63	0,6	0,6	57,3
No	33	0,3	0,9	30,0
Tal Vez	14	0,1	1,0	12,7
<b>TOTAL</b>	<b>110</b>	<b>1</b>		<b>100</b>

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Verónica Carvajal



**Gráfico N° 11** Trato y relación con los demás

**Fuente:** Investigadora

**Elaborado Por:** Verónica Carvajal

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De la investigación se supo que el 57% considera que procuran que su trato y relación con los demás será bueno, el 30% considera que no, mientras que el 13% considera que tales.

8. ¿Cree ud. que las personas que habitan en el Condominio Mira loma necesitan capacitación a cerca de la tenencia de animales caninos dentro del condominio?

**Cuadro N° 10** Capacitación a cerca del trato de caninos

ESCALA	OBSERVACIONES			
	F	FR	FRA	%
Si	10	0,1	0,1	9,1
No	80	0,7	0,8	72,7
Tal Vez	20	0,2	1,0	18,2
<b>TOTAL</b>	<b>110</b>	<b>1</b>		<b>100</b>

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Verónica Carvajal



**Gráfico N° 12** Capacitación a cerca del trato de caninos

Fuente: Investigadora

Elaborado Por: Verónica Carvajal

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De la investigación se supo que el 73% necesita capacitación en el trato indebido de caninos, el 18% tal vez sabe mientras que el 9% si tiene capacitación a cerca del tratamiento de animales caninos.



**9. ¿Considera que es necesario precautelar por la salud y el cuidado de los animales?**

**Cuadro N° 11**Precautelar por la salud

ESCALA	OBSERVACIONES			
	F	F R	F R A	%
Si	70	0,6	0,6	63,6
No	10	0,1	0,7	9,1
Tal Vez	30	0,3	1,0	27,3
<b>TOTAL</b>	<b>110</b>	<b>1</b>		<b>100</b>

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Verónica Carvajal



**Gráfico N° 13**Precautelar por la salud

**Fuente:** Investigadora

**Elaborado Por:** Verónica Carvajal

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

De la investigación se supo que el 64% de los habitantes si consideran que si es necesario precautelar por la salud de los animales, el 27% tal vez o en ciertas ocasiones, mientras que el 9% no tiene buen trato ni respeta a los demás.

**10. ¿De tener animales procura Ud. que no causen problemas a los demás?**

**Cuadro N° 12** Problemas que causan los animales

ESCALA	OBSERVACIONES			
	F	FR	FRA	%
Si	85	0,8	0,8	77,3
No	5	0,0	0,8	4,5
Tal Vez	20	0,2	1,0	18,2
<b>TOTAL</b>	<b>110</b>	<b>1</b>		<b>100</b>

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Verónica Carvajal



**Gráfico N° 14** Problemas que causan los animales

**Fuente:** Investigadora

**Elaborado Por:** Verónica Carvajal

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

De la investigación se supo que el 77% procura que sus animales no causen problemas, el 18% tal vez lo procura o no siempre lo procura mientras que el 5% no posee animales.

## VERIFICACION DE HIPOTESIS

Para la comprobación de la hipótesis es necesario contar con la utilización de la prueba del Chi cuadrado ( $X^2$ ), por medio del cual permite establecer la correspondencia de valores observados y esperados, permitiendo la comparación global del grupo de frecuencias a partir de la hipótesis que se quiere verificar.

### Planteamiento de la Hipótesis

$$O=E \quad \Longrightarrow \quad O-E=0$$

$$O \neq E \quad \Longrightarrow \quad O-E \neq 0$$

### Nivel de significancia y grados de libertad

#### Simbología:

$H_0$ = Hipótesis Nula

$H_i$ = hipótesis alternativa

$f_o$ = Frecuencia Observada

$f_e$ = Frecuencia Esperada

$\alpha$ = Nivel de Significancia

**gl**= Grados de libertad

**nf**= Número de filas

**mc**= Número de columnas

$x^2$  = Chi cuadrado Tabulado

$x^2_c$  = Chi cuadrado Calculado

### **Modelo Lógico**

**Ho:** Las leyes de cuidado y tenencia de animales caninos NO son importantes dentro del comportamiento de los habitantes de los Condominios Miraloma de la ciudad de Ambato

**Ha:** Las leyes de cuidado y tenencia de animales caninos son importantes dentro del comportamiento de los habitantes de los Condominios Miraloma de la ciudad de Ambato

### **Modelo Matemático**

$$H_0 = X_1 = X_2$$

$$H_1 = X_1 \neq X_2$$

### **Modelo Estadístico**

$$x^2 = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

En donde:

**X<sup>2</sup>** = Chi Cuadrado

**Σ** = Sumatoria

**O** = Frecuencia Observada

**E** = Frecuencia Esperado

### Nivel de Significación

Se aplica un nivel de significación del 5% (confianza 95% y error 5%)

$$\alpha = 0.05$$

### FRECUENCIAS OBSERVADAS

PREGUNTAS	SI	NO	TAL VEZ	TOTAL
Sabe ud. a cerca de las denuncias penales en las que puede incurrir por el trato y tenencia indebida de animales	70	28	12	110
Cree usted que es adecuada la tenencia de animales dentro de un condominio	63	33	14	110
<b>TOTAL</b>	133	61	26	220

**Cuadro N° 13**Tabla de Frecuencias Observadas

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Verónica Carvajal

### FRECUENCIAS ESPERADAS

PREGUNTAS	SI	NO	TAL VEZ	TOTAL
Sabe ud. a cerca de las denuncias penales en las que puede incurrir por el trato y tenencia indebida de animales	66,5	30,5	13	110
Cree usted que es adecuada la tenencia de animales dentro de un condominio	66,5	30,5	13	110
<b>TOTAL</b>	133	61	26	220

**Cuadro N° 14**Tabla de Frecuencias Esperadas

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Verónica Carvajal

### Regla de Decisión

$$G1 = (f - 1) (c - 1)$$

Dónde:

G1 = Grado de libertad

f = fila de la tabla

c = columna de la tabla

**Reemplazando tenemos:**

$$Gl = (2 - 1) (3 - 1)$$

$$Gl = (1) (2)$$

$$Gl = 2$$

Con datos obtenidos de las encuestas aplicadas se procedió a elaborar la tabla de las frecuencias observadas, la misma que sirvió de base para calcular la tabla de frecuencias esperadas, multiplicando el total horizontal por el total vertical de cada columna y luego se divide para el total general.

Para los 2 grados de libertad y con 0,05 de nivel de significancia según la tabla el chi cuadrado debe ser menor a 5,99

### CÁLCULO DEL JI CUADRADO

FRECUENCIAS OBSERVADAS	FRECUENCIAS ESPERADAS	fo-fe	(fo-fe) <sup>2</sup>	(fo-fe) <sup>2</sup> /FE
70	66,5	3,5	12,25	0,18
28	30,5	-2,5	6,25	0,20
12	13	-1	1	0,08
63	66,5	-3,5	12,25	0,18
33	30,5	2,5	6,25	0,20
14	13	1	1	0,08
			CHI	0,93

**Cuadro N° 15**Tabla de Cálculo del Ji Cuadrado

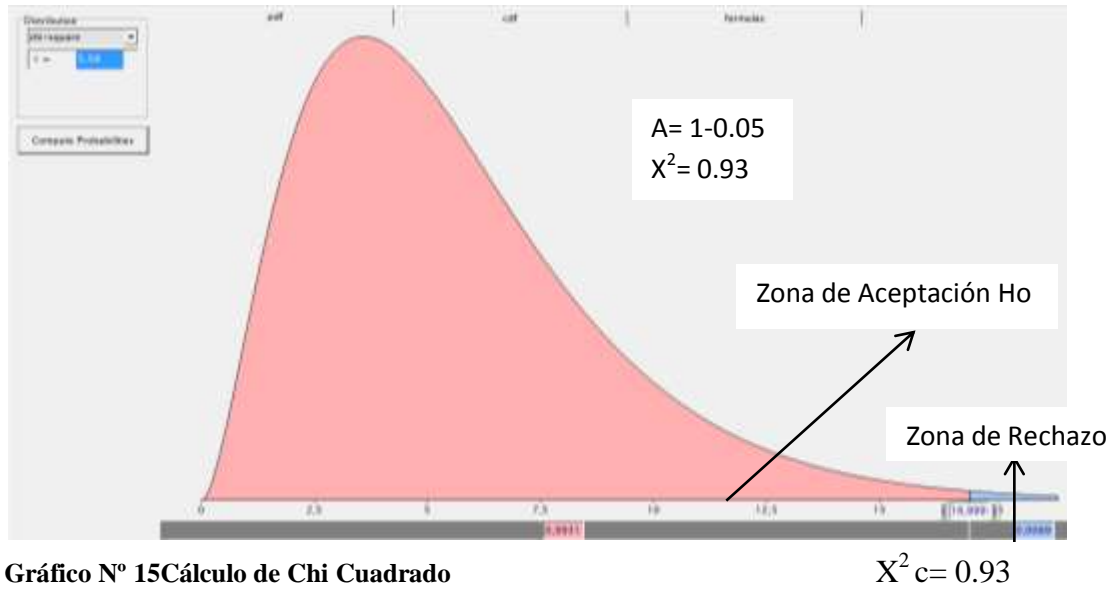
Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Verónica Carvajal.

### Representación Gráfica

Con los datos calculados anteriormente en la tabla de frecuencias observadas y esperadas se observa que el valor a trabajar es de 2 grados de libertad y un nivel de significación del 0.005, obteniendo como resultado 10.60

$$X^2_t = \left\{ \begin{array}{l} a = 0.05 \\ Gl = 2 \end{array} \right\} 10.60$$



**Gráfico N° 15** Cálculo de Chi Cuadrado

**Fuente:** Investigadora

**Elaborado Por:** Verónica Carvajal

**Conclusiones:**

Se acepta la  $H_1$ , por cuanto el valor de  $X^2 c = 0,93 < X^2 t = 10.60$  por tanto de conformidad a la regla de decisión establecida, se acepta la hipótesis alterna.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **CONCLUSIONES:**

Las conclusiones a las que se llegó luego de realizada la investigación son las siguientes:

- Las leyes de tenencia y cuidado de animales caninos incide directamente en el comportamiento de los habitantes del Condominio Miraloma; puesto que el conocimiento de ciertas normas de tenencia ha hecho que ellos cambien ciertas costumbres que tenían con respecto al cuidado de animales caninos; sin embargo no todos conocen las leyes de tenencia por lo que omiten ciertas normas y cometen infracciones derivadas del desconocimiento.
- La aplicación de leyes de tenencia y cuidado de animales caninos dentro de los Condominios Mira loma de la ciudad de Ambato es muy importante puesto que de esta forma se mantendrán las buenas costumbres, se evitara los problemas con las demás personas que viven dentro de los condominios y se mantendrá el buen vivir dentro de los mismos.
- Las personas que habitan dentro de los Condominios Mira loma siempre están dispuestas a cambiar y obedecer las normas en cuanto a tenencia de animales caninos; por lo que se puede decir que si violentan alguna de las normas es por desconocimiento más que por que tengan la voluntad de hacerlo.



- Es necesaria la capacitación a los habitantes de los Condominios Mira loma de la ciudad de Ambato puesto que gracias a esto se harán públicas todas las leyes que rigen el cuidado de animales caninos y se dará cumplimiento a las mismas sabiendo cuales son las sanciones y posibles problemas que pueda causar su incumplimiento; las formas de denunciarlo y la aplicación de leyes y ordenanzas dentro del país.

## **RECOMENDACIONES**

Ante las conclusiones anteriormente presentadas se tienen las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda que los habitantes del Condominio Mira loma deben poner de parte en el proceso de aprendizaje de las leyes de tenencia y cuidado de animales para que de esta forma la incidencia en su comportamiento se mayoritariamente positiva y genere un beneficio social partiendo de este grupo limitado de personas y extendiéndose hacia toda la sociedad ambateña.
- Se recomienda que las personas que habitan dentro de los Condominios Mira loma busquen capacitación continua no solamente con respecto a la tenencia de animales caninos sino también con más temas legales que son de incumbencia publica y mantienen las buenas relaciones entre vecinos
- Ante la apertura al cambio que tienen los habitantes se puede recomendar que se establezcan también normas de buen vivir y buen cuidado a sus mascotas dentro de los condominios para que de esta forma se conviva armónicamente y respetando las leyes y los derechos de los demás habitantes.

- Se recomienda capacitar a los habitantes con términos fáciles de entender y sencillos para aprender; para que de esta forma la aplicación y el aprendizaje de elementos jurídicos no les sea una dificultad que impida que el programa de capacitación de buenos resultados

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

#### **PROPUESTA**

**TEMA:** “ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS Y DE ANIMALES DOMÉSTICOS PARA LOS HABITANTES DE LOS CONDOMINIOS MIRALOMA Y EL CORRECTO COMPORTAMIENTO CUIDADANO EN LAS ÁREAS COMUNES”

#### **DATOS INFORMATIVOS**

**Provincia**

Tungurahua

**Cantón**

Ambato

**Lugar**

Condominios Mira loma

**Tiempo de duración**

Tres meses

**Periodo de ejecución del Reglamento**

Septiembre 2014

**Beneficiarios**

- Habitantes de los Condominios Mira loma.
- El Investigador.

**Responsables:**

- Srta. Verónica Carvajal (Investigadora)
- Tutor del Trabajo Investigativo
- Jóvenes Activistas de la Organización PAE (Protección Animal Ecuador)
- Delegados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

**ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA**

De la investigación previamente realizada se pudo evidenciar la necesidad de trabajar con los moradores de los Condominios Mira loma a fin de que tengan un reglamento para saber cómo tratar a sus animales caninos dentro de sus hogares y del lugar en el que viven, manteniendo siempre el buen comportamiento y relación con los vecinos; al ser un lugar en el que se comparten ciertos espacios con los demás vecinos es importante saber respetarlos y tener en cuenta las normas de convivencia implementadas por el mismo condominio y por las autoridades como lo es para el caso el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

Habiendo considerado e investigado previamente que los habitantes del Condominio Mira loma tienen animales caninos en al menos un 50% de las familias que habitan dentro de él; es necesario que sepan cómo tratar a su animal para que este no les cause molestias a las demás familias y caninos que conviven dentro del Condominio siendo identificada como necesidad más importante el mantenimiento y limpieza de los lugares de acceso común como son jardines y parqueaderos

Es necesario dar una solución a este panorama ya que el poco conocimiento de leyes y ordenanzas que rigen el trato a animales caninos ha hecho que en muchos de los casos los animales no sean tratados como es establecido o que no se respete el derecho individual de cada persona así como las normas básicas de convivencia.

## **JUSTIFICACIÓN**

La presente propuesta es importante porque la creación de una normativa basada en las Ordenanzas y otras leyes que rigen a cerca del trato de animales caninos hará que los habitantes de los Condominios Mira loma tengan una perspectiva más clara de sus derechos y obligaciones como propietarios de mascotas; así como también las normas de convivencia con los vecinos y el respeto de las áreas verdes y comunes.

La propuesta es necesaria ya que ninguna entidad ni el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato han indicado a los moradores de los condominios a cerca del trato a los animales caninos por lo que no se ha podido establecer cuáles son las leyes que deben seguir para el correcto mantenimiento de este tipo de animales en lugares en donde habitan tantas personas y en los que muchas áreas se comparten comúnmente; también a cerca del comportamiento que el ciudadano debe tener con respecto a sus vecinos.

La propuesta tiene un impacto positivo, porqué mejorara la convivencia de las personas que habitan los Condominios Mira loma los mismos que al ser capacitados tendrán una mejor directriz de normas a seguir y de respeto a sus vecinos y a los caninos que son de su propiedad.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Implementar un conjunto de normas para los habitantes de los Condominios Mira loma a fin de que tengan conocimiento de las leyes y ordenanzas que tratan el cuidado y tenencia de animales caninos dentro de la ciudad de Ambato en el último trimestre del año 2013

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Recolectar Información necesaria para el diseño de un reglamento que rija a los habitantes de los Condominios Mira loma.
- Socializar el planteamiento de implementación de un reglamento para los habitantes de los Condominios Mira loma en el aspecto legal sobre la tenencia de Animales Caninos
- Monitorear el desarrollo de la propuesta y el aprendizaje de los habitantes de los Condominios Mira loma

## **ANALISIS DE LA FACTIBILIDAD**

La viabilidad de realización de la presente propuesta se presenta de la siguiente manera:.

### **1. Ambiental**

La propuesta propiamente dicha no compromete de ninguna forma al medio ambiente puesto que para su realización no se necesita realizar ningún proceso que lo comprometa directamente.

### **2. Rentabilidad Social:**

Se considera una propuesta socialmente beneficiosa ya que ayudara a que las personas que habitan dentro de los Condominios Miraloma para que sepan como debe ser su trato a los animales caninos que poseen y el comportamiento de estos y de si mismos dentro de los espacios y areas comunes que comparten.

## **FUNDAMENTACIÓN**

### **NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA**

Por muy libres que seamos, lo cierto es que todos tenemos una libertad condicionada en tanto que también contamos con imperativos sociales. Existe una realidad básica y es que todos estamos obligados a convivir en sociedad, nos relacionamos tanto con gente conocida como con personas desconocidas en las calles.

En más de una ocasión, la persona tiene un deseo de evadirse de todo el entorno, buscar la soledad absoluta y marcar una distancia extrema con los demás. Existen normas básicas que favorecen la buena convivencia en sociedad y que conviene interiorizar para vivir mejor y tener una vida en armonía con el entorno. La convivencia social va más allá de la convivencia en pareja.

En primer lugar, hoy día, son más las personas que viven en piso que en casa. En ese caso, aunque el objetivo no es convertirte en el mejor amigo de tus vecinos, sí es óptimo tener una relación cordial. Saluda siempre que te encuentres con otra persona, cede el paso al otro en la entrada del portal, si existe alguna persona mayor que llega con bolsas cargada desde el supermercado, puedes ayudarlo con el peso y también puedes prestar algo de sal al vecino despistado que viene a casa a pedirte algún condimento que se le ha olvidado comprar.

En segundo lugar, para convivir en sociedad también conviene recordar que las relaciones se basan en un feedback constante. Para ello, responde siempre a todos los correos electrónicos que recibes y hazlo de una forma individual y no grupal.

Recuerda siempre las fechas especiales de tus amigos, por ejemplo, los cumpleaños y la Navidad y comunica con ellos para compartir tu alegría. Si existe un amigo que siempre te hace un regalo en tu cumpleaños, entonces, lo ideal es que correspondas del mismo modo en su día.

Para convivir en sociedad, conviene recordar que los demás no tienen la culpa de que tengamos un mal día, por tanto, a pesar de que por dentro tengas mal humor, es importante que sepas separar ámbitos para no pagar tus asuntos personales con quien menos culpa tiene en el entorno laboral.

Cuando acudas como invitado a otra casa, llega a la cita con cinco minutos de retraso para dar más tiempo a los anfitriones. Intenta llevar un obsequio, por ejemplo, una botella de vino o una caja de bombones. Lo ideal es que también seas colaborador y muestres iniciativa en los pequeños detalles, por ejemplo, puedes levantarte a recoger la mesa.

Resolver el problema antes de que se enquiste es clave para poder seguir desarrollando con normalidad la vida en comunidad porque cuanto más se alarga una disputa, menos pronóstico de solución tiene. Sin embargo, suele pasar que las personas dejan en 'stand by' la resolución de un conflicto por falta de asesoramiento, tiempo o dinero o por la dificultad para identificar dónde acudir.

Conocer nuestros derechos y obligaciones, junto con el diálogo, son las bases del buen entendimiento vecinal.

Debemos portarnos como un vecino ejemplar, no haciendo ruido; avisando si tenemos previsto hacer algo no habitual como una fiesta o un cambio de muebles de su lugar, y respetando las normas básicas de convivencia en comunidad (como es el caso de realización de obras o reformas, el uso de zonas comunes como jardines o piscinas o tener animales; sin olvidar pagar, en tiempo y forma las cuotas comunitaria).

Un paso más en pro de la convivencia pacífica pasaría por incentivar el diálogo con los vecinos. No hay porqué ser amigos de todos, pero sí hablar con quienes tenemos más cerca, ya que conociéndoles resulta más fácil pedirles respeto a las normas.



Si a pesar de todo surgen problemas, lo mejor es contar con un seguro de protección legal como antesala de una vida tranquila y libre de conflictos. Recibirás ayuda cuando la precises, incluida información sobre derechos y obligaciones, y contarás con la asistencia de un abogado.

La convivencia entre vecinos a veces puede acarrear problemas cuya solución viene dada por lo dispuesto en la legislación vigente, por lo que conocer qué reglas se aplican para tomar las decisiones en la comunidad de propietarios y qué tipo de decisiones pueden adoptarse, es siempre recomendable para afrontar bien informados las reuniones de vecinos tan frecuentes en todas las Comunidades.

### **TENENCIA DE ANIMALES CANINOS**

La buena higiene y el buen cuidado de un perro dependen principalmente de una buena prevención del conjunto de los problemas específicos que pueden alcanzar al animal. Conociéndolos y previniéndolos, lograremos que estos no lleguen. Y si lo hacen, podremos atajarlos a tiempo y minimizarlos.

El baño:

La mayoría de los perros disfrutan en el agua y se bañan de buena gana. Los baños les ayudan en los periodos de más calor y también son beneficiosos para la reeducación de los animales que han sufrido recientemente una intervención ósea o articular. Pero mucha atención con los baños en el mar. Están totalmente desaconsejados para los animales que sufren problemas cutáneos. Cuando su perro se haya bañado en el mar, es preferible enjuagarlo con agua dulce sin utilizar champú, con el fin de evitar cualquier irritación por la sal marina.

Cuidados de perros. Cuidados de mascotas. A la hora de bañar al perro cuidado con el champú que vas a utilizar: debe ser especial para ellos. ¡Nunca utilices champú para humanos! Atención también con los baños demasiado frecuentes que pueden ablandar el pelo duro de ciertas razas.

Un paseo por el campo con tiempo lluvioso no necesita un baño al volver necesariamente. Puedes secar a tu compañero con una toalla para cepillarle luego con el fin de que reencuentre el brillo de su pelaje, sobre todo si es un perro de pelo largo.

El cepillado:

La muda se da dos veces al año en el perro. La más importante se sitúa en torno a mayo, a causa de la caída del pelo de invierno.

El pelaje de verano cae hacia septiembre. Por tanto, en primavera y en otoño será natural que tu perro pierda abundantemente pelo. Si el perro vive en un entorno demasiado cálido y si, sobre todo, su cama está cerca de un radiador, su caída de pelo puede ser más frecuente. Debes examinar y cuidar a tu compañero regularmente. Acariciarlo ayuda al descubrimiento de posibles anomalías (presencia de garrapatas, por ejemplo), cualquiera que sea su corte y su pelo.

El cepillado elimina los pelos muertos y las suciedades acumuladas en el pelaje.

El material de aseo variará dependiendo de la variedad del perro. La solidez y la separación de los dientes de las herramientas de cepillado dependen del pelaje. Generalmente se emplea un cepillo en púas metálicas, completado por un peine también de metal.

Para los perros de pelaje espeso que tenga grandes mudas, puedes utilizar una almohaza.

#### Cuidado dental:

El tártaro dental que se adhiere cerca de las encías son los responsables del mal aliento en la boca del perro. La acumulación de este depósito en el cual se desarrollan bacterias va a incendiar la encía y puede acarrear, a largo plazo, una descalcificación de los dientes. Para prevenir el riesgo de gingivitis, tienes la posibilidad de cepillar los dientes de su perro con un dentífrico concebido especialmente por los animales. Una forma más simple es frotar con una compresa empapada en agua enrollada alrededor del dedo.

#### Cuidado de los oídos:

Debes verificar periódicamente el interior de las orejas de su perro (sobre todo con los perros con orejas colgantes, que son más propensos a enfermedades auditivas).

Cuidado de los ojos: Puedes limpiar cada día la esquina de los ojos de su perro con algodón empapado en suero fisiológico o con agua hervida, con el fin de quitar las secreciones y evitar la aparición de coloraciones rojizas. Ciertos lagrimeos pueden ser causados por pelos demasiado largos que irritan los ojos. Si es el caso, puedes pedirle a un veterinario que los corte.

#### Las vacunas:

La vacunación es la mejor prevención posible contra las enfermedades corrientes que pueda sufrir el perro. Un perro debe ser vacunado cada año, hasta ser adulto: cuando el perro alcanza 5 años, es esencial consultar a un veterinario regularmente con el fin de detectar de manera precoz y prevenir las enfermedades que acompañan el envejecimiento. Para las vacunas, su veterinario es quién mejor puede ayudarle.

La tenencia de un animal de compañía en nuestro hogar implica una serie de responsabilidades relativas a su cuidado y atención que debemos conocer.

A continuación se detallan una serie de recomendaciones relativas a estos aspectos:

## **1.- ELECCIÓN DE LA MASCOTA Y LA LLEGADA A CASA**

Lo primero que usted se tiene que preguntar es si está dispuesto a adoptar un animal y si este le conviene. Para ello deberá estar dispuesto a dedicar parte de su tiempo a la nueva mascota, ser paciente y perseverante, compartir parte de su tiempo libre con el animal y saber actuar con firmeza ante su posible comportamiento.

Para lograr que la convivencia con el perro sea lo mejor posible es fundamental tener en cuenta las características propias de cada raza y proporcionarle los cuidados adecuados durante las primeras semanas.

Los accesorios que debe adquirir antes de la llegada a casa del nuevo animal son una cama, comedero y bebedero, complementos como correa y collar en el caso de los perros y cubeta de plástico para la arena de deposiciones en el caso de los gatos. Deberá disponer además de un neceser que contenga peines o cepillos, toallitas húmedas para limpieza de ojos y orejas y una tenacilla cortaúñas.

## **2.- ALIMENTACIÓN**

Es muy importante para mantener a nuestro a animales de compañía que ingieran una dieta equilibrada que satisfaga sus necesidades energéticas y proporcione los nutrientes adecuados.

Lo ideal, tanto para perros como para gatos, es que consuman alimento seco, adaptado a cada etapa de crecimiento y a cada necesidad. Nunca deben consumir alimentos crudos ya que estos podrían ser fuente de enfermedades parasitarias.

Es conveniente prevenir la obesidad. Un animal normal debe tener las costillas palpables y forma de reloj de arena visto desde arriba. Actualmente existen numerosas dietas comerciales en el mercado que pueden ayudarnos a evitar la obesidad.

En periodos de gestación o lactancia se debe proporcionar a las perras y gatas un alimento comercial de gama alta sobre todo durante las tres o cuatro últimas semanas de gestación y durante toda la lactancia. Se debe igualmente incrementar la ración sobre todo durante la lactancia a razón de 1,5 veces la cantidad necesaria para el mantenimiento normal durante la primera semana, 2 veces más en la segunda semana y hasta 3 veces más en la tercera semana de lactación.

### **3.- HIGIENE**

**Baño:** Los expertos no se ponen de acuerdo en lo relativo a la frecuencia en la que se deben realizar los baños. En general esta no deberá ser inferior a una vez al mes. Algunos autores señalan que se debe hacer cuando lo necesitan, por ejemplo cuando el pelo está sucio. Aunque los gatos suelen ser menos tolerantes que los perros con el baño es posible hacer que el gatito lo acepte y que se acostumbre a ello. Se recomiendan geles especiales para animales de compañía.

**Cepillado:** La mejor manera de mantener su higiene sin alterar su piel es el cepillado diario.

**Oídos:** Se deben limpiar con una gasa. Hay productos específicos, se echan en el conducto auditivo y se masajea la zona, procediéndose después al limpiado con la gasa.

**Uñas:** En perros que no desgasten bien hay que cortarlas, sobre todo en los espolones. Para los gatos existen en el mercado accesorios para arañar de forma que así los gatos mantienen las uñas en perfecto estado.

Revisión dental: oprimiendo suavemente la articulación de la boca con los dedos hará que su gato abra la boca y así podrá ver el estado de sus dientes. Los dientes se limpian solos al masticar el pienso seco o morder juguetes especiales. El sarro y el mal aliento han de ser tratados por el veterinario.

#### **4.- EDUCACIÓN**

Los perros son animales sociales y jerárquicos: esto significa que necesitan desde cachorros conocer y asumir su “puesto” en la familia y fuera de ella (en el parque, ante la presencia de personas extrañas en casa, en los lugares habituales de paso como la clínica veterinaria, en casas de familiares, etc...)

Existe un periodo fundamental en el desarrollo de la conducta denominado “periodo de sensibilización” que abarca desde las 3 a las 10 semanas y durante el cual el cachorro debe asimilar todo lo que ocurre en su entorno.

La socialización del animal hace que acepten mejor a otros animales, tanto de su propia especie como de otras, y la habituación les hace capaces de enfrentarse a los estímulos ambientales que se van a encontrar a lo largo de su vida.

Les debemos enseñar unas normas de convivencia básicas mediante el aprendizaje de conductas de obediencia muy sencillas. Para ello se debe decir su nombre antes de darle una orden usando una frase corta. Siempre se debe trabajar con refuerzos positivos.

Por ejemplo si tira de la correa, acórtela la distancia y prémiele cuando no tire, enséñele el “si” (sentarse) presionando suavemente su parte trasera y para hacer que se tumbe en el suelo puede apretar su lomo hacia abajo y tirar de sus patas delanteras hacia delante.

Se deben corregir, además comportamientos indeseables como es la mordida. Para ello sujete el hocico del perro con una mano por encima y ejerza más o menos fuerza según la situación y la raza del perro.

El lenguaje de los gatos es más complicado, si bien existen posturas típicas que obedecen a sus instintos y que son muy fáciles de conocer (escondarse bajo algo, estiramiento y bostezo, postura de caza...). Los gatos además tienen un lenguaje corporal, un lenguaje vocal que debemos aprender a conocer y un instinto de marcaje mediante la eliminación de orina.

## **5.-CICLO SEXUAL Y ESTERILIZACIÓN**

Las perras pueden tener su primer celo entre los 6 y 10 meses de edad. Las gatas pueden tener varios celos seguidos y sus ciclos están influidos por la temperatura ambiental y la luz solar.

El sangrado vaginal es un hecho normal en las perras y ocurre en la primera fase del ciclo.

Esta fase dura 10 días de media pero puede variar entre 3 días y 3 semanas. En esta fase los machos se sienten atraídos, pero las hembras todavía no son receptivas.

Cuando una gata está en celo se muestra inquieta, va de un lado a otro, apenas come, se frota contra el suelo y maúlla constantemente. Cuando la gata está dispuesta para el apareamiento lo realizará varias veces, generalmente con varios otros gatos.

La esterilización es un proceso quirúrgico que consiste en la retirada total o parcial de los órganos reproductores y se realiza tanto en los machos como en las hembras. Este procedimiento incrementa su calidad y esperanza de vida ya que disminuye la posibilidad de que se desarrollen infecciones uterinas, tumores y enfermedades de los órganos reproductores.

Existen otros métodos de control de la reproducción basados en la aplicación de fármacos pero orales o inyectados si bien el método de elección es la castración por tres razones: para prevenir gestaciones no deseadas, para prevenir el desarrollo de enfermedades antes mencionadas, y para controlar o eliminar la conducta relacionada con las hormonas sexuales.

## **6. VISITAS AL VETERINARIO**

En general tanto los gatos como los perros precisan ser desparasitados y vacunados. El calendario de vacunaciones lo establecerá su veterinario siendo las dosis anuales para la mayoría de las vacunas en animales adultos y para cachorros variará según cada protocolo.

Como norma general y en ausencia de síntomas de enfermedad se debe acudir como mínimo una vez al año al veterinario.

Es importante que en esa visita se revise la lectura del microchip del animal y se haga una exploración completa del animal. Tome nota de las recomendaciones del veterinario.

Si detecta que su mascota no come o se muestra decaído, acuda al veterinario. Al ir al veterinario anote los síntomas anormales que haya podido observar en su perro o su gato, en caso de gatos trásládelo en un transportan y no lo deje suelto en la sala de espera.



## **7.- EJERCICIO FISICO**

Para que la mascota esté sana y en forma, debe hacer ejercicio periódicamente. Sin embargo, hay que evitar las horas del día en que hace más calor; ya que el perro tiende a pasarlas durmiendo.

Además, como las personas, los perros sufren lesiones, tirones, esguinces, por lo que habrá que controlar su actividad física y procurar que no se exceda en el ejercicio ni realice actividades peligrosas.

El ejercicio es necesario para permitir al perro expresar conductas caninas normales, como explorar, seguir rastros olorosos, etc.

Además se puede aprovechar ese tiempo para mejorar el entrenamiento y estrechar las relaciones mascota-propietario.

Los gatos necesitan un ejercicio formal que encuentran fuera de la casa (patios, jardines,...).

Cuando el gato permanece continuamente dentro de la casa el propietario debe proporcionar al animal una actividad de juego que satisfaga sus necesidades físicas y mentales.

## **PROTECCIÓN ANIMAL ECUADOR (PAE)**

En Ecuador existen varias entidades que se dedican a velar y luchar por el bienestar animal.

Entre estas asociaciones hay una que resalta por su convicción, fuerza y acción para rescatar, curar y dar en adopción a animales de compañía. Se trata de PAE protección animal Ecuador.

La se fundó y legalizó en Quito el 3 de agosto de 1984 ante el Ministerio de Inclusión Social y Económica bajo la figura original de asociación y posteriormente reformada a fundación el 2 de marzo de 2005 con Acuerdo Ministerial # 4883, como una entidad apolítica, arreligiosa, con personería jurídica, de derecho privado y sin fines de lucro, fundada para la defensa y protección de los animales.

En esta organización promueven la protección y el bienestar animal por medio de las educaciones y control de poblaciones.

Tienen decenas de proyectos en marcha, rescatan y reubican constantemente perros y gatos.

Brindan excelentes servicios médicos veterinarios a muy bajos costos para todos los animales abandonados.

Tienen como objetivos:

Sensibilizar, concienciar y educar a la población ecuatoriana sobre la relación armoniosa de esta con los animales, fomentando la responsabilidad individual con el entorno.

Utilizar todos los medios de comunicación disponibles para difundir el mensaje de protección y bienestar animal.

Desarrollar, promover e impulsar legislación de protección y bienestar animal y velar por su cumplimiento.

Generar servicios a la comunidad que mejoren la calidad de vida de los animales.

Alcanzar la auto-sustentabilidad mediante la ejecución eficaz y eficiente de servicios, planes, programas y proyectos.

Socorrer animales en situación de riesgo mediante planes y programas acordes a los diferentes casos.

Reducir a niveles manejables la población canina y felina, urbana y rural, mediante la esterilización.

## **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y TRATO DE MASCOTAS DENTRO DE LOS CONDOMINIOS MIRALOMA**

Antes de empezar se debe saber que es muy importante que los inquilinos y propietarios se encuentren inmiscuidos en lo que suceda en el Condominio y dentro de la capacitacion; para de esta forma mantner la armonía y buen trato entre los vecinos de una forma eficaz y eficiente:

- **Proporcionar apoyo.** Permitiendo que los propietarios e inquilinos aprendan la correcta forma de comportarse y llevar sus actos para mantener la armonía unos con otros.
- **Reducir el riesgo.** En fundamental tomar medidas para minimizar las posibilidades de acción destructiva de malos entendidos y tratos inadecuados entre los vecinos, sus mascotas y todos los inmiscuidos dentro de la realidad y convivencia del condominio
- **Hacer seguimiento.** Seguir el avance de las relaciones entre los habitantes y de la comprensión del reglamento redactado

## **ACTIVIDAD No 1**

### **TRABAJANDO EN DEBERES Y OBLIGACIONES**

**TEMA : Reconociendo sus deberes y obligaciones como habitantes de los Condominios Miraloma**

**Objetivo:** .Identificar los deberes y obligaciones de los habitantes de los Condominios Miraloma

**Materiales:**

- Diapositivas
- Leyes
- Estatutos

**Evaluación**

**Metodología de la evaluación**

En el proyecto se utilizará el monitoreo y la evaluación para determinar la calidad y cantidad de los resultados alcanzados así como los recursos y los medios utilizados para conseguirlo, los probables alcances a los objetivos incluyendo un análisis de los procesos de facilidad o dificultad.

## **MODELO VERBAL DE LA PROPUESTA**

### **CONDOMINIOS MIRALOMA AMBATO ECUADOR**

#### **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y TRATO DE MASCOTAS** **DENTRO DE LOS CONDOMINIOS**

##### **CAPITULO I.**

##### **OBJETIVO DEL REGLAMENTO.**

Art 1. El objetivo principal del reglamento es hacer la vida común armónica y llevadera para los residentes y visitantes de Condominios Miraloma, dentro de normas de educación, respeto, colaboración, cordialidad, moralidad, buen trato a los animales y buenas costumbres. Rigiéndose siempre a los principios básicos de convivencia, ajustándose a una normativa universal que no dañe la libertad y derechos de los departamento habitantes de los condominios, con la redacción y aceptación del presente reglamento los Propietarios, Residentes, Inquilinos y Visitantes de cualquiera de las áreas comunes de los Condominios Miraloma, se comprometen a respetar las reglas contenidas en el mismo.

## **CAPITULO II.**

### **DISPOSICIONES GENERALES.**

#### **DE LAS LIMITACIONES PARA EL USO DE LOS BIENES COMUNES EN GENERAL**

Art. 2: Cada propietario, o persona que adquiera sus derechos podrá utilizar las áreas de uso común procurando con esto no causar perjuicio ni daño a los demás propietarios.

Art.3: Los departamentos podrán ser utilizados solo con los fines establecidos de vivienda para los mismos conforme a lo que dictan las Ordenanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

Art.3: Queda terminantemente prohibido utilizar los basureros para fines distintos al que fueron implementados dentro del Condominio

Art.4: La decoración interior, mejoras y gastos de mantenimiento de los departamentos de sus instalaciones de uso y goce privado, son particulares y exclusivos de los propietarios respectivos. El propietario ejecutará a sus únicas expensas las obras de modificación, reparación, limpieza, seguridad y mejoras que desee en su apartamento, sin afectar los derechos de los demás, ni alterar la uniformidad en fachadas internas y externas y estética de los Condominios Miraloma

Art 5.: Aquel propietario que contravenga la anterior disposición recibirá por escrito una notificación por parte del Directorio de Condominios Miraloma, a partir de la cual se dará un máximo de diez (10) días continuos para adecuar o resolver la situación notificada.

Art.6: Los propietarios de los Condominios son responsables por los daños que puedan ocasionar a terceros a causa de la reparación de cualquier desperfecto en el interior de sus departamentos, así como fuera de los mismos, las reparaciones, indemnizaciones y soluciones de cualquier tipo de irregularidad deberán hacerse

apenas el propietario tenga conocimiento de los mismos.

Art.7: Los propietarios deberán velar porque sus hijos, visitantes, mascotas o las personas bajo su responsabilidad, no causen daños en las áreas de propiedad y uso común, las cuales deberán utilizarse conforme a las normas comúnmente exigidas por la convivencia.

Art 8: Los propietarios o arrendatarios, al igual que sus familiares o visitantes están en la obligación de cumplir con las normas consagradas en Reglamento Interno de los Condominios Miraloma, caso contrario tendrán las respectivas sanciones

Art.9: Se prohíbe el daño por parte de mascotas en las áreas comunes, en caso de hacerlo el propietario deberá cumplir con el pago o reposición inmediata del bien dañado.

Art 10: No se permite canino de razas que hayan registrado problemas de ataques a niños como a adultos, ni perros que se utilicen con el fin de protagonizar peleas y este tipo de actos

Art 11: Se prohíben los juegos violentos en el área recreativa o cualquier tipo de juego o actividad que molesten o coloquen en peligro a las personas que acudan a dichas áreas.

Art 12: Cada Propietario tomará las precauciones necesarias en el manejo de los caninos, sus reacciones e interacción con las demás personas, respetando siempre las áreas de uso común, de no realizarse esto se tendrá una sanción

Art.13: Los Propietarios, Residentes, Inquilinos y Visitantes de una cualquiera de las dependencias comunes o de apropiación individual, cuidarán de no permitir el acceso al Edificio de personas de mala conducta tanto del canino como de los propietarios



Art 14: Los propietarios cuando entren o salgan del edificio, deben esperar que las puertas se cierren, a fin de asegurarse que no ingrese o salga del edificio alguna persona extraña o ingrese o salga alguna mascota de las personas que viven dentro del condominio.

Art.15: En los apartamentos que se encuentran desocupados, queda terminantemente prohibido que personas extraña pernocten dentro de los mismos sin presencia o autorización de los propietarios, debiendo estos notificarlo a las autoridades del condominio.

Art 17: En caso de observar alguna irregularidad que pudiera afectar la seguridad del edificio a cualquier hora de día o la noche, se agradece llamar a los teléfonos de vigilancia, quienes se comunicarán con las autoridades.

Art. 18: En el caso de tener percances y problemas en el que intervenga alguna mascota canina como agredida o agresor, serán notificadas a la autoridad pertinente y se pondrá a cargo de la misma el caso

Art 19: El propietario o inquilino y las personas que de él dependen, causante de cualquier daño o perjuicio en las áreas o a cosas comunes del edificio será responsable de subsanarlo de forma inmediata, con materiales equivalentes o de mayor valor a los originales, en especial en el caso de que alguna mascota haya cometido el daño

Art 20: Los propietarios arrendatarios y otros tienen la responsabilidad de no incurrir, ni permitir que otras personas que hayan ingresado al edificio autorizado por ellos, incurran en actos contrarios a las disposiciones del presente Reglamento, teniendo especial cuidado a mascotas que han ingresado dentro del condominio.

Art.21: Los propietarios tienen el derecho de presentar por escrito las quejas a la Dirección del Condominio Miraloma en casos de maltrato o mal cuidado a los

animales, y estos a su vez de sancionar o emitir una resolución definitiva una vez comprobado el caso.

Art 22: La Directiva del Condominio Miraloma, velará en todo momento, que se cumpla lo dispuesto en el Documento de Condominio, La Ley de Propiedad Horizontal, las Ordenanzas Municipales y este Reglamento.

Art 23: Las cosas de uso común, podrán ser utilizadas para el fin ordinario al cual están destinadas, no se permitirá que mascotas ni propietarios los usen de forma incorrecta, conforme al Documento de Condominio, la Ley de Propiedad Horizontal, este Reglamento y la normativa específica vigente

Art 24: Al darse el alquiler de un departamento por parte del propietario, se deberán incluir todos los artículos indicados en el presente reglamento para conocimiento y aceptación de los nuevos inquilinos, debiendo también comunicar sus nombres, números de teléfono y el número de mascotas que poseen.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA DIRECTIVA DEL CONDOMINIO**

Art 25: La Directiva del Condominio será nombrada por elección de todos los propietarios y arrendatarios de los Condominios Miraloma, obteniendo una votación del 51% de votos

Art 26: La Directiva del Condominio será formada por Presidente, Vicepresidente, Secretaria y Tesorero como cabezas principales, y teniendo vocalías para los actos que sean necesarios, implementándose desde el año 2014 una vocalía para el cuidado de animales caninos y sus propietarios dentro de los Condominios Miraloma.

Art 28: Las faltas de los conformantes de la Directiva de Condominios Miraloma serán debidamente penalizadas por parte de los propietarios e inquilinos que habitan los mismos.

Art 29: Son atribuciones de la Directiva del Condominio, adicionalmente a las establecidas en el Documento de Condominio, las siguientes:

- Velar por los intereses de la comunidad de propietarios;
- Cumplir y hacer cumplir a los propietarios, al Administrador, a los Arrendatarios, a la Empresa de Mantenimiento y al personal de vigilancia, las resoluciones de la Asamblea de propietarios, de la Ley de Propiedad Horizontal, del Documento de Condominio y del presente Reglamento
- Impartir su aprobación a todo contrato relativo a cualquier servicio necesario en el Condominio
- Seleccionar las cotizaciones más convenientes cuando se vaya a efectuar la adquisición de un bien o servicio.
- Aplicar las sanciones disciplinarias procedentes por la violación de las normas establecidas en el Documento de Condominio y en el presente Reglamento.
- Todas las demás que le indiquen tanto la Ley de Propiedad Horizontal, el Documento de Condominio, Ordenanzas Municipales y este Reglamento.

Art 30: La Directiva de Condominio está facultada para dictar las normas y procedimientos necesarios para el buen uso de las áreas comunes en beneficio de los Propietarios, el tratamiento y tenencia de caninos dentro del mismo

## MODELO OPERATIVO

**Cuadro N° 16** RESUMEN DEL PLAN OPERATIVO

INDICADORES	RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RECURSOS	EVALUACIÓN
Elaboración de la Normativa	Investigador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indagar</li> <li>• Recopilar</li> <li>• Poner en marcha</li> </ul>	El investigador Computador Apuntes Varios	Funcionalidad de la Normativa
Evaluación de la Normativa	Investigador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escoger terapeutas</li> <li>• Evaluar</li> <li>• Establecer correctivos</li> </ul>	El Investigador Computador Apuntes Varios	Depuración Clasificación, y Análisis
Socialización de la Normativa	Sociedad en General	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer saber la sociedad a cerca de las modificaciones de la propuesta</li> </ul>	El investigador Autoridades Computador	Presentación de resultados de la investigación
Diseño de la propuesta	El investigador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha de la propuesta</li> </ul>	Computador Investigador	Evaluación periódica y mejora continua

Elaborado por: Carvajal Verónica

## MONITOREO Y EVALUACIÓN

A fin de asegurar la ejecución de la propuesta de conformidad con lo programado, para el cumplimiento de los objetivos planteados, se deberá realizar el monitoreo del plan de acción, como un proceso de seguimiento y evaluación permanente que nos permita anticipar eventualidades, con la finalidad de asegurar la consecución de las metas.

**Cuadro N° 17 Monitoreo y Evaluación**

<b>PREGUNTAS BÁSICAS</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
¿Quiénes solicitan Evaluar?	El investigador
¿Por qué evaluar?	Porque es necesario saber si algún proceso está fallando para corregirlo con la mayor brevedad.
¿Para qué evaluar?	Para determinar si la propuesta contribuye al logro los objetivos planteados.
¿Qué evaluar?	El impacto de las capacitaciones con los moradores
¿Quién evalúa?	Los beneficiarios de la propuesta.
¿Cuándo evaluar?	Durante el proceso e inmediatamente luego de concluida la aplicación de la propuesta.
¿Cómo evaluar?	A través de encuestas, y cuestionarios, elaboradas en base indicadores pertinentes.

**Elaborado por: Carvajal Verónica.**

## BIBLIOGRAFÍA

- BACA Urbina Investigación y Elaboración de Tesis. 2010
- BENTHAM, Jeremy. An introduction for the principles of morales and legislation. 1789, Latest edition: Admant Media Corporation, 2005
- CAVALIERI, Paola y Singer Peter. El proyecto gran simio. Editorial Trotta, Madrid 1998.
- CHAVARRIA, Leda. Derechos para todos. Pág. 28. Mascotas & más.
- GARCIA, Trevijano. Selección histórica de textos sobre el estatuto ético de los animales. teorema. Revista Internacional de Filosofía, Volumen VIII/3 (1999)
- LORD, Brain. La valoración del dolor en hombres y animales Dirección Presidencial, en CA Keele y R. Smith eds.. Londres: Federación de Universidades por el Bienestar de los Animales, 1962
- MENDEZ, Claudia. Plan para matar perros callejeros. Pág.10 Prensa Libre.(Guatemala) Año 2005, (sábado 21 de mayo de 2005)
- REGAN, Tom. The case for animal rights. University of California press, Berkeley and Los Angeles California 1983
- RYDER Richard, Animal Revolution. Editorial Berg Oxford, New York, 2000
- RUSELL, William MS y Burch Rex, The principles of humane experimental. 238 pág. LK Methuen, London

- SARGEANT, Richard. El especto del dolor. Londres: Hart Davis, 1969
- SINGER, Peter. Animal liberation. Editorial Avon Books, New York, 1975
- SINGER, Peter. Animal liberation. 2a edición, New York Review, New York: Avon Books 1990
- SINGER, Peter. Reseña del Libro Liberación Animal. de, Liberación Animal, Trotta, Madrid 1999
- WITTHGENSTEIN, Ludwig, Tractatus lógico-philosophicus. traducción de Enrique Tierno Galván, España, Editorial Alianza, 1984

## LINKOGRAFÍA

- **Calderón, Alfredo. (2012: Internet),** “La Lógica de la Investigación Científica”. (En línea). Disponible en:  
<http://viviendoconfilosofia.blogspot.com/2008/10/la-lgica-de-la-investigacin-cientfica.html> (14.01.2012).
- **Silva, Franahid. (2009: Internet),** “La Entrevista”. ( En línea) Disponible en:  
[http://www.franadasi.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=67:la-entrevista-y-sus-implicaciones&catid=1:latest-news&Itemid=83](http://www.franadasi.com/index.php?option=com_content&view=article&id=67:la-entrevista-y-sus-implicaciones&catid=1:latest-news&Itemid=83)  
(14.01.2012).
- **Fernández, Mercedes. (2012: Internet),** “El Método Científico”. ( En línea) Disponible en:  
[http://www.aniorte-nic.net/apunt\\_teoría\\_metod4\\_3.htm](http://www.aniorte-nic.net/apunt_teoría_metod4_3.htm) (14.01.2012).
- **Franco Luz Marina y Llano Francisco J. (2012: Internet),** “Métodos de Investigación”. ( En línea) Disponible en:  
[http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=concepto%20del%20metodos%20de%20investigacion%20sintetico&source=web&cd=9&ved=0CGcQFjAI&url=http%3A%2F%2Faprendeenlinea.udea.edu.co%2Fflms%2Fmoodle%2Ffile.php%2F203%2FDocumen\\_Seminario%2FTrabajos\\_Estudiantes%2FMETODOS\\_DE\\_INVESTIGACION.doc&ei=fz4ST8HZGMjr0gHThKjLAW&usg=AFQjCNHBrZtWPXt70\\_yXqHmC1OYD\\_mhh2g&cad=rja](http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=concepto%20del%20metodos%20de%20investigacion%20sintetico&source=web&cd=9&ved=0CGcQFjAI&url=http%3A%2F%2Faprendeenlinea.udea.edu.co%2Fflms%2Fmoodle%2Ffile.php%2F203%2FDocumen_Seminario%2FTrabajos_Estudiantes%2FMETODOS_DE_INVESTIGACION.doc&ei=fz4ST8HZGMjr0gHThKjLAW&usg=AFQjCNHBrZtWPXt70_yXqHmC1OYD_mhh2g&cad=rja)  
(14.01.2012).
- **González J. y Hernández Z.(2010:Internet)** “Paradigma Positivista” y “Paradigmas Emergentes y Métodos de investigación en el campo de la orientación” (En línea), disponible  
<http://www.mitecnologico.com/Main/MetodosCuantitativos>(16.12.2011).  
<http://www.geocities.com/seminarioytrabajodgrado/Zulay2.html>(16.12.2011).



- **Hadad, Daniela. (2012: Internet),** “Población y muestra”. ( En línea) Disponible en:  
<http://www.dav.sceu.frba.utn.edu.ar/homovidens/hadad/pf/paginas/poblacionymuestra.htm> (14.01.2012).
  
- **Pérez, José. (2012:Internet),** “Las Variables en el Método Científico”.( En línea) Disponible en:  
<http://www.scielo.org.pe/pdf/rsqp/v73n3/a07v73n3.pdf> (14.01.2012).
  
- **Rivera, Vanesa. (2012: Internet),** “Como Armar un Cuestionario”. ( En línea) Disponible en:  
<http://www.rppnet.com.ar/cuestionario.htm> (14.01.2012).
  
- **Ruiz, Ramón. (2012: Internet),** “El Método Analítico”. ( En línea) Disponible en:  
<http://www.eumed.net/libros/2007a/257/7.1.htm> (14.01.2012).
  
- **Saldaña, Osmar. (2012: Internet),** “Metodología de la Investigación Científica: Los métodos”. ( En línea) Disponible en:  
<http://www.mailxmail.com/curso-tesis-investigacion/metodologia-investigacion-cientifica-metodos> (14.01.2012).
  
- **Van DalenDebold B. y Meyer. William J. (2012: Internet),** “La Investigación Experimental”. ( En línea) Disponible en:  
<http://noemagico.blogia.com/2006/092201-la-investigacion-experimental.php> (14.01.2012)

## **ANEXOS**

### **MARCO ADMINISTRATIVO**

#### **RECURSOS**

##### **Humanos**

Los recursos Humanos comprenden todas las personas que van a tener que ver con el proyecto y brindaran tanto asesoramiento como información entre los que tenemos:

- Ciudadanía de los Condominios Mira loma
- Autoridades
- Investigadora
- Tutor

##### **Materiales.**

Los recursos Materiales comprenden las cosas que serán necesarias para cumplir a cabalidad con el proyecto y su correcta presentación

- Computador
- Impresora
- Internet
- Suministros de oficina
- Medios Magnéticos
- Copias
- Anillado

## Económicos.

Los recursos económicos constituyen la cantidad de dinero que se necesita para poder solventar los gastos que el proyecto supone entre los que se tiene:

- Aranceles Universitarios
- Movilización
- Varios

### PRESUPUESTO

Actividades	Recursos	V/Unir.	Total
1. Utilización de equipos y comunicación			
	Computador, Impresora	300,00	
	Infraestructura de comunicación (Internet)	200,00	
	<b>Subtotal Equipos</b>		<b>500,00</b>
2. Materiales			
	Papel	50,00	
	Medios magnéticos	20,00	
	Copias	40,00	
	Anillados	40,00	
	<b>Subtotal materiales</b>		<b>150,00</b>
3. Trámites, legalización.	Aranceles Universitarios	700,00	
Movilización	Movilización, varios	150,00	
	<b>Subtotal aranceles</b>		<b>850,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.500,00</b>

## CRONOGRAMA

### CRONOGRAMA

Tiempo	Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero				Marzo			
	1	2	3	4	1	1	2	3	4	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Aprobación del plan de Tesis	■	■	■	■																				
Elaboración del marco teórico					■	■	■	■	■	■	■	■												
Recolección de la información													■	■	■	■								
Procesamiento de datos															■	■								
formulación de la propuesta																	■	■	■	■				
Presentación del informe																					■	■	■	■
Sustentación																							■	■

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**MUNICIPALIDAD DEL CANTON**  
**AMBATO SECRETARIA**  
**GENERAL**

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE  
AMBATO Considerando:

- Que, en muchos domicilios del cantón Ambato habitan una gran cantidad de animales de compañía o mascotas, y animales domésticos;
- Que, con el fin de salvaguardar la salud de las personas que mantienen en sus domicilios animales de compañía o mascotas y animales domésticos, es necesario cuidar la salud de estos animales;
- Que, la falta de cuidado e higiene en los animales de compañía o mascotas y animales domésticos puede ser una causa para que se produzca enfermedades, que afecten a su salud como la de sus dueños y otras personas que mantengan contacto;
- Que, en el Cantón Ambato transitan, de ambulan, animales de compañía en las vías públicas;
- Que, con el fin de salvaguardar la integridad física de las personas que transitan por lugares públicos, es necesario cuidar la salud de los animales de compañía o mascotas, y regular su estadía y tránsito en dichos lugares;
- Que, con el fin de salvaguardar la integridad física de los animales de compañía o mascotas, animales domésticos, peligrosos, exóticos u otros, es necesario regular su estadía y tránsito;

- Que, el contacto con animales de compañía o mascotas, animales domésticos, peligrosos, exóticos u otros, es una forma para que los niños, y en general las personas, aprendan a cuidar a otros seres, se hagan responsables de los mismos;
- Que, de acuerdo al artículo 63 numeral 1, uno de los deberes y atribuciones del Concejo Cantonal es la de ejercerla facultad legislativa a través de ordenanzas;

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**MUNICIPALIDAD DEL CANTON**  
**AMBATO SECRETARIA**  
**GENERAL**

- Que, uno de los deberes y atribuciones del Concejo Cantonal, contemplados en el mismo artículo 63 numeral 35 ibídem, es la de dictar medidas que faciliten la coordinación y complementación de la acción municipal en los campos de higiene y salubridad, con la que realiza el gobierno central, y otras entidades del estado;
- Que, en materia de higiene al Municipio, por disposición del Art.149 literal j) de la ya nombrada ley orgánica, en coordinación con la Autoridad Sanitaria Nacional, entre otras funciones le compete determinar las condiciones en que se han de mantener los animales de compañía o mascotas y animales domésticos e impedir su vagancia en las calles y demás lugares públicos;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 264, inciso final, establece que en el ámbito de su competencia y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

# **ORDENANZA QUE REGULA EL CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS, Y DE ANIMALES DOMÉSTICOS**

## **CAPITULO I**

Art.1.-La presente ordenanza tiene por objeto regular en el cantón Ambato, el cuidado de los animales de compañía o mascotas y animales domésticos en los domicilios donde habitan, y cuando transiten por los lugares públicos; y, además, regular el trato de estos animales cuando sean abandonados.

## **CAPITULO II**

Art. 2.- Para la aplicación de la presente ordenanza se establecen las siguientes definiciones:

**ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS:** Los que por su condición viven en compañía del hombre, como son los perros, gatos y pequeños mamíferos.

**ANIMALES DOMÉSTICOS:** Los que por su condición se crían en compañía del hombre, esto es que han sido incorporados al hábitat humano e instintivamente responden a las prácticas domésticas, debiendo vivir y crecer en condiciones propias de su especie, como son los bovinos, ovinos, porcinos y equinos.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**MUNICIPALIDAD DEL CANTON**  
**AMBATO SECRETARIA**  
**GENERAL**

**AUTORIDAD MUNICIPAL DE SALUD:** Se consideran así a las autoridades y funcionarios que se encuentran señalados en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y que tienen relación con la Dirección de Higiene.

**AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL:** Se consideran así a las autoridades y funcionarios que se encuentran señalados en la Ley Orgánica de Salud.

**ESPECIE EXOTICA:** Especie que se encuentra fuera de su área de distribución original o nativa, no acorde con su potencial de dispersión natural.

**FAUNA SILVESTRE:** Para los efectos de esta ordenanza, la fauna silvestre está constituida por:

- 1.- Los animales silvestres, sin distinción de clases o categorías zoológicas, que viven en forma permanente o temporal en los ecosistemas acuático, terrestre y atmosférico,
- 2.- Las especies domésticas que, por disposición del Ministerio del ramo, deban ser manejadas como silvestres para evitar su extinción, o con fines de control.
- 3.- Animales nativos que viven y se desarrollan en forma silvestre en ambientes naturales o intervenidos por el hombre.

**GUARDADORES O PASEADORES:** Son aquellas personas que por encargo de los dueños de animales de compañía o mascotas se encargan de pasearlos, cuidarlos y guardarlos.



**INSTITUCIONES PÚBLICAS:** Se consideran así aquellas edificaciones o sitios donde se prestan servicios públicos a la población en general.

**LUGARES PÚBLICOS:** Se consideran así aquellos bienes cuyo uso por las personas es directo y general, en forma gratuita; y, se dividen en: lugares públicos de tránsito restringido, lugares públicos de tránsito no restringido, parques recreacionales grandes, parques recreacionales pequeños

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**MUNICIPALIDAD DEL CANTON**  
**AMBATO SECRETARIA**  
**GENERAL**

**LUGARES PÚBLICOS DE TRANSITO NO RESTRINGIDO:** Se consideran así a los lugares públicos como los parques recreacionales grandes, quintas, riberas de ríos, páramos, bosques, en general aquellos señalados como de Equipamiento de Recreación en el POT (Plan de Ordenamiento Territorial), donde los animales de compañía bajo el cuidado de sus dueños o paseadores podrán transitar con collar pero sin estar permanentemente sujetos a su dueño o paseador.

**PARQUES RECREACIONALES GRANDES:** Se consideran así a aquellos similares a los parques Luis A .Martínez, El Socavón, La Familia, y los que se encuentren identificados en el POT (Plan de Ordenamiento Territorial). Estos sitios deberán contar con espacios apropiados para el cuidado de animales de compañía, y en caso de no tener los sus administradores buscarán la forma de adecuarlos. En caso de tener reglamentación propia, se respetará la misma.

**PARQUES RECREACIONAL ESPEQUEÑOS:** Se consideran así aquellos similares a los parques Montalvo, Cevallos, 12 de Noviembre, y los que se encuentren identificados en el POT (Plan de Ordenamiento Territorial).

**PERRO ABANDONADO:** Se considera perro abandonado aquel que de ambula por los lugares públicos, que no tiene collar, y no tiene dueño.

También se considera perro abandonado aquel que, presumiendo tener dueño por llevar colocado collar, terminado el período de observación antirrábica no ha sido reclamado.

**PERROS PELIGROSOS:** Son aquellos cuya raza es de característica agresiva con otros animales y el ser humano; pero sobre todo influenciados por el entorno y la forma como son criados, desarrollando un comportamiento violento. Entre estos se encuentran los de raza para guardia y defensa como son: pitbull, rotweiler, fila brasileiro, bullterrier, stafordshire terrier, doberman, mastín napolitano, mastín inglés, bullmastif, y demás razas molosas, y todas sus cruzas.

Cualquier perro en un lugar diferente de la propiedad del dueño o su custodio, sin bozal, sin correa o trailla o desatendido por su propietario o custodio, que injustificadamente se comporte de manera amenazante hacia una persona o animal de compañía demostrando riesgo inminente de lesión física.

**PERRERA AUTORIZADA:** Cualquier instalación aprobada para el propósito de hacer cumplir esta ordenanza, y empleada como refugio de perros aprehendidos, desamparados, callejeros, abandonados, o no deseados.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**MUNICIPALIDAD DEL CANTON**  
**AMBATO SECRETARIA**  
**GENERAL**

**PERRO DE LA COMUNIDAD:** Se considera perro de la comunidad cuando una o más personas reclaman la propiedad de un perro.

**PROPIETARIO O DUEÑO.** Es cualquier persona que tiene derechos de propiedad sobre un animal, o quien lo cuida o alberga, o actúa como su custodio.

**CAPITULO III**

**DEL CUIDADO DE LOS PERROS**

Art. 3.- Tratándose del cuidado de perros, los dueños o paseadores de los mismos deberán observar las obligaciones y prohibiciones, que a continuación se estipulan.

**TITULO I**

**DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DUEÑOS Y PASEADORES DE PERROS**

Art.4.-Es obligación de los dueños y paseadores de perros prestarles seguridad, alimento de acuerdo a su especie, higiene y asistencia médica veterinaria.

Art. 5.- Es obligación de los dueños propender a que sus perros, al interior de los domicilios donde habitan, tengan una forma de vida que no limite su natural libertad de actuar, por lo que se les brindará el espacio adecuado de acuerdo a la raza del perro.

Art. 6.- Constituye obligación de los dueños de perros vacunarles contra la rabia, leptospirosis y otras enfermedades zoonóticas, y administrarles antiparasitarios, según las recomendaciones de un médico veterinario, cada año, quien entregará un certificado de haber atendido al perro, así como tomar las acciones necesarias para evitar situaciones de peligro o incomodidad tanto para el hombre como para el animal.

Art.7.-Es obligación del dueño, acudir a la Autoridad Municipal de Salud, donde previa la presentación del certificado de vacunación antes indicado, registrará y obtendrá el certificado municipal canino que contendrá los siguientes datos:

- Nombre y raza del perro.
- Fecha de nacimiento del perro.
- La fecha de la última vacuna y desparasitación.
- Nombres, apellidos y número de cédula de ciudadanía del dueño del perro.
- Número de teléfono del dueño del perro.
- Dirección domiciliaria del dueño del perro.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**MUNICIPALIDAD DEL CANTON**  
**AMBATO SECRETARIA**  
**GENERAL**

Art.8.-Es obligación del dueño cancelar el valor del certificado municipal canino, mismo que tendrá una duración anual y tendrá un costo del uno por ciento de la remuneración básica unificada del trabajador en general.

Art. 9.- Es obligación, cuando los paseadores o dueños de perros los saquen a pasear en lugares públicos, lo puedan hacer cumpliendo las siguientes disposiciones:

- a. Colocar un collar o arnés, donde irá el nombre del perro, el teléfono del dueño. Este collar irá asegurado a su respectiva correa.
- b. Colocar un bozal, cuando se trate de perros considerados peligrosos.
- c. Sostener permanentemente la correa antes indicada, cuando transiten por lugares públicos de tránsito restringido.
- d. Sin sostener permanentemente la correa antes indicada, pero bajo un continuo cuidado, cuando transiten por lugares públicos de tránsito no restringido, excepto los perros considerados peligrosos los que bajo ningún concepto se les soltará la correa.
- e. Llevando fundas plásticas u otras similares que les permitan recoger y limpiar la materia fecal de los perros.

Los paseadores o dueños de perros deberán respetar los reglamentos internos de los parques recreacionales que tengan sus propias regulaciones en cuanto al tránsito y estadía, e inclusive restricción al ingreso de animales.

## TITULO II

### DE LAS PROHIBICIONES A LOS DUEÑOS Y/O PASEADORES

Art. 10.- Para los dueños y/o paseadores de perros, se establecen las siguientes prohibiciones:

- a) Permitir que los perros transiten y/o permanezcan en las instituciones y empresas públicas, así como abandonarlos;
- b) Permitir que los perros transiten en cualquier lugar público sin cumplir con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la presente ordenanza;
- c) Movilizar perros en automotores de transporte público de pasajeros sin estar debidamente protegidos en jaulas, con ventilación y condiciones higiénicas adecuadas, y ubicados en sitios que no sean para pasajeros.

Se exceptúa de esta disposición a los perros lazarillos que ayudan a personas discapacitadas (no videntes);

- d) Mantener perros en el interior de establecimientos destinados a la elaboración, preparación o venta de alimentos o bebidas destinadas al consumo humano ya sean estos administrados por arrendadores, comodatarios, mandatarios u otros;
- e) Maltratar o envenenar en forma individual o masivamente a perros;
- f) Mantener animales permanentemente encadenados o enjaulados en balcones o azoteas no acordes a este fin;
- g) Practicar mutilaciones no terapéuticas en animales;

- h) Obligar al trabajo a los animales en condiciones de enfermedad o desnutrición; y,
- i) Realizar la práctica y actividades para la investigación científica, diversión, apuestas clandestinas, lucro y peleas de perros, que impliquen sufrimiento o eventual muerte del animal.

### TITULO III

#### DE LOS PERROS ENTRENADOS PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD PÚBLICA

Art. 11.- Los perros que han sido entrenados por la Policía Municipal, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, o empresas de seguridad privada, podrán ingresar y transitar en las instituciones y lugares públicos para resguardar la seguridad de autoridades locales o nacionales, y en general para ayudar a las labores de los miembros de las instituciones mencionadas.

El ingreso de estos perros se lo hará en coordinación con los funcionarios responsables de las instituciones y lugares públicos, donde se encuentren las autoridades.

El ingreso de estos perros a domicilios privados, así como la intervención en otras actividades que no sean las detalladas en la presente ordenanza, estará sujeta a las leyes civiles, penales, u otras pertinentes.

Art. 12.- El cuidado de estos perros, señalados en el artículo próximo anterior, está sujeto a las obligaciones y prohibiciones contenidas en los títulos I y II del capítulo III de la presente ordenanza. En caso que estos perros sean considerados de razas peligrosas, quedan exentos del uso permanente del bozal cuando estén en las actividades señaladas en el artículo anterior.



## TITULO IV

### DE LAS MORDEDURAS DE LOS PERROS

Art.13.-Cuando se verifique que un perro, con o sin collar, muerda o lesione a otro animal, o a una persona, deberá ser trasladado inmediatamente a los sitios de observación contemplados en la presente ordenanza, y en caso de no poder acceder al respectivo certificado municipal canino, quedará sujeto a un período de observación antirrábica de diez días ininterrumpidos, contados a partir desde que el hecho es conocido por la Autoridad Sanitaria Nacional, por la Autoridad Municipal de Salud o por un médico veterinario.

Estos dos últimos deberán comunicar del particular a la Autoridad Sanitaria Nacional para que coordine y dirija el período de observación.

La observación antirrábica consiste en el aislamiento del perro, y revisión diaria en caso de presentarse sintomatología sospechosa.

Art. 14.- Los sitios de observación antirrábica son:

- a.- Dependencias del Ministerio de Salud Pública;
- b.- Dependencias de alguna entidad protectora de animales;
- c.- En cualquier perrera o albergue autorizado; y,
- d.- Prioritariamente en el albergue municipal de perros.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**MUNICIPALIDAD DEL CANTON**  
**AMBATO SECRETARIA**  
**GENERAL**

Observación antirrábica, que deberá ser un médico veterinario, en caso de verificar la existencia de enfermedad grave y/o contagiosa, tomará las medidas que sean del caso, pudiéndose incluso la eutanasia del animal. Este particular se notificará a los dueños del perro, en caso de tenerlos, a la persona afectada, y a la Autoridad Municipal de Salud y a la Autoridad Sanitaria Nacional para los fines legales que sean pertinentes.

Art. 16.- La oposición de un particular al accionar de quien esté controlado la evolución del perro, deberá ser notificada a la Autoridad Municipal y Nacional de Salud a fin de requerir el auxilio de la Policía Municipal o Nacional y poder dar cumplimiento a las acciones tomadas.

Art. 17.- Fenecido el período de observación antirrábica, y si el perro no padece enfermedad transmisible peligrosa o contagiosa para otro animal, o el ser humano, quedará fuera de observación, previo la certificación en tal sentido del médico veterinario que haya controlado el período de evolución antes señalado.

Art. 18.- Mientras dure el período de observación antirrábica, o una vez terminado el mismo, la Autoridad Municipal o Nacional de Salud propenderá encontrar a sus dueños, o en caso de no tener los ubicarlos en perreras o albergues autorizados, o entregarlos a una sociedad protectora de animales legalmente reconocida.

Art. 19.- La Autoridad Municipal de Salud fenecido el período de observación antirrábica, en caso que el perro no sea retirado, podrá disponer las medidas que estimen del caso como pueden ser la esterilización, la eutanasia, que será realizada por un médico veterinario, quien deberá emplear procedimientos que no generen angustia al animal.

## TITULO V

### DE LOS PERROS ABANDONADOS Y OTROS

Art. 20.- La Autoridad Municipal de Salud dispondrá el retiro de los perros abandonados de los lugares públicos, y los trasladarán a las dependencias de los sitios de observación antirrábica, a fin de que cumpla lo estipulado en la presente ordenanza

## TITULO VI

### DE LA VENTA DE PERROS

Art. 21.- Se permite la venta de perros en los sitios autorizados por la Municipalidad, para lo cual es obligación del vendedor entregar al comprador el certificado municipal canino, y tener la autorización de funcionamiento respectivo.

Son sitios autorizados para la venta de perros: a) sitios públicos, autorizados por la Municipalidad, b) Sitios privados que se encuentren ubicados en bienes inmuebles que brinden condiciones de: seguridad, higiene, alimentación para los perros, que cuenten con la patente municipal y cumplan con las demás disposiciones legales necesarias para el funcionamiento de locales comerciales.

En ventas ocasionales, que no sean la actividad cotidiana del vendedor del perro, se requerirá solo el certificado canino municipal.

## TITULO VII DE LA MUERTE DE LOS PERROS

Art.22.-El único método aprobado para la muerte de un perro es la eutanasia, que será practicada por un médico veterinario. La eutanasia se practicará únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando el animal no pueda ser tratado por tener una enfermedad terminal o incurable.
- b) Cuando esté en sufrimiento permanente.
- c) Cuando sea agresivo y no pueda ser re-socializado.
- d) Cuando sea la única alternativa para un animal que suponga un riesgo epidemiológico real y confirmado técnicamente de enfermedad zoonótica grave.
- e) Cuando sea imposible la adopción del perro; el tiempo será establecido en el Reglamento pertinente.

Queda prohibido los siguientes procedimientos: ahogamiento, uso de sustancias o drogas venenosas, electrocución, uso de armas de fuego o corto punzantes.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**MUNICIPALIDAD DEL CANTON**  
**AMBATO SECRETARIA**  
**GENERAL**

**DEL CUIDADO DE LAS AVES Y PECES ORNAMENTALES, GATOS Y  
MAMIFEROS PEQUEÑOS**

Art.23.-Las aves y peces ornamentales, considerados para el efecto de esta ordenanza como especie exótica, como también los gatos y mamíferos pequeños, podrán ser cuidados por el hombre dentro del cantón Ambato, siempre y cuando su especie o variedad sea de aquellas que le permita considerarse como animales domésticos, conforme lo señalado en la presente ordenanza.

Art. 24.- Es aplicable a este capítulo, según la clase y raza del animal, lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10 literales a, c, e, f, g, h, i, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, las sanciones correspondientes establecidas en la presente ordenanza.

Art.25.-Los dueños de establecimientos destinados a la elaboración, preparación o venta de alimentos o bebidas destinadas al consumo humano, solo podrán mantener en el interior de dichos establecimientos peces ornamentales bajo estricto aseo y cuidado y en condiciones adecuadas para su supervivencia.

Art. 26.- Se permite la venta de los animales contemplados en el presente capítulo en los sitios autorizados, para lo cual es obligación del vendedor entregar al comprador un certificado de que el animal haya sido vacunado contra la rabia (de ser el caso), y haber recibido tratamiento profiláctico adecuado para su especie, por un médico veterinario.

Art. 27.- Se prohíbe la tenencia de animales como vacunos, porcinos, lanar, caballar, aves de corral, cuyes, conejos y otros en los domicilios del área urbana del cantón Ambato. Se considerarán casos excepcionales debidamente justificados.

## CAPITULO V

### DEL CUIDADO DE OTROS ANIMALES

Art.28.-Los custodios, los dueños o quienes digan ser tales, de animales que no se encuentran contemplados en las definiciones dadas en la presente ordenanza, tales como tortugas, monos, papagayos, tigrillos (es decir los animales silvestres u otros, que instintivamente no responden a las prácticas domésticas, y tampoco son adaptables al medio del Cantón Ambato, considerando que a la salida de su de origen y hábitat específico causan efectos de alteración en su entorno ecológico y dentro del bienestar de su propia especie) deberán entregar los a un centro de tenencia y manejo de vida silvestre legalmente autorizado, a fin de que sean entregados a organismos competentes en el manejo de estas especies

## CAPITULO VI

### DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA

Art. 29.- Corresponde a la Autoridad Municipal de Salud controlar y vigilar el cumplimiento de la presente Ordenanza, para lo cual podrá coordinar sus acciones con la Autoridad Sanitaria Nacional, la Policía Municipal, la Policía Nacional, otras instituciones públicas o privadas, dentro de sus competencias.

## CAPITULO VII

### DE LAS SANCIONES

Art.30.-Serán sancionados con el pago de una multa de diez dólares de los Estados Unidos de América, los dueños de perros que se opongan a la observación antirrábica.

Art.31.-Se sancionará con el pago de una multa de veinte dólares de los Estados Unidos de América, en los siguientes casos:

1. A los dueños de perros que no los hayan vacunado contra la rabia, leptospirosis y otras enfermedades zoonóticas, y no los hayan desparasitado, según las recomendaciones de un médico veterinario cada año, quien entregará un certificado de haber atendido al perro.
2. A las personas que no obtengan anualmente el certificado municipal canino.
3. A los paseadores o dueños de perros que los hagan transitar y/o permanecer en instituciones públicas.
4. A los paseadores o dueños de perros que los hagan transitar en cualquier lugar público, sin cumplir lo dispuesto en el artículo 9 de la presente ordenanza.
5. A los paseadores o dueños de perros que no hayan recogido la materia fecal de sus animales.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**MUNICIPALIDAD DEL CANTON**  
**AMBATO SECRETARIA**  
**GENERAL**

6. A los paseadores o dueños de perros que los movilicen en auto motores de servicio público de pasajeros, sin estar debidamente protegidos en jaulas, incumpliendo la prohibición dispuesta en el artículo 10 literal c).
  
7. A los dueños de locales de venta autorizada para perros que se les encontrare vendiendo animales sin contar con una o más de las exigencias previstas en la presente ordenanza.

Art.32.-A las personas que se les encuentre vendiendo animales en las calles, se les sancionará con el pago de una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, y se le retirará los animales, para ubicarlos en un sitio de observación antirrábica.

Art. 33.- Serán sancionados con el pago de una multa de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, los dueños de establecimientos destinados a la elaboración, preparación o venta de alimentos o bebidas destinadas al consumo humano que permitan la estadía de los animales a estos lugares, incumpliendo la prohibición contenida en el Art. 10, literal d) de la presente ordenanza.

Se exceptúa de esta sanción la estadía de peces ornamentales.

Art. 34.- A los dueños de perros que permanentemente los mantengan encadenados o enjaulados en balcones, terrazas u otros sitios, se les notificará que aquello es perjudicial y peligroso para el animal, como para las personas que le rodean, en caso de reincidencia serán sancionados con una multa de veinte dólares de los Estados Unidos de América y el animal será trasladado al Albergue creado para el efecto.



Art. 35.- Serán denunciados a la autoridad competente, acorde a lo señalado en el Libro Tercero del Código Penal, para su sanción a los dueños de perros o las personas que se les encuentre realizando prácticas o actividades para la diversión, apuestas clandestinas, que puedan concluir con la lesión, sufrimiento o muerte del perro.

Art.36.-En el caso que un perro muerda a otro animal, o a una persona, se estará a lo señalado en el Título XXXIII del Libro Cuarto del Código Civil.

Art. 37.- La Autoridad Municipal de Salud podrá actuar de oficio (a través de un informe), por denuncia de los organismos de coordinación anotados o de cualquier persona, para conocer y solicitar la sanción correspondiente a ser expedida por el Comisario de Higiene por las infracciones señaladas en la Ordenanza. Las denuncias podrán ser verbales o escritas.

La Autoridad Municipal de Salud es el Director del Departamento de Higiene.

Art. 38.- Para el juzgamiento de una o más infracciones previstas en la presente ordenanza, se estará a lo previsto en el Reglamento de Procedimiento para Comisario Municipales.

Art. 39.- Se concede acción pública para denunciar cualquier infracción a las disposiciones indicadas en la presente Ordenanza.

## DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: En eventos especiales y debidamente autorizados, podrán transitar por los lugares públicos los caballos, perros u otros animales domésticos o de compañía que sean parte de los mismos; debiendo respetar las ordenanzas o reglamentaciones municipales que existan al respecto.

SEGUNDA: Se prohíbe que sean presentados en circos u otros espectáculos similares, animales, incumpliendo las disposiciones de la presente ordenanza.

TERCERA: El control de la movilización de perros en automotores de transporte público de pasajeros se aplicará dentro del área urbana del cantón Ambato.

CUARTA: Se constituirá un comité técnico como organismo especializado para la administración y manejo del proyecto “Albergue Municipal de Perros” y se regirá de acuerdo a su propio reglamento de funcionamiento. Este reglamento será aprobado noventa días después de la aprobación de la presente ordenanza.


QUINTA: Queda derogada cualquier disposición que se oponga a la aplicación y vigencia de la presente ordenanza.


SEXTA: La presente ordenanza entrará en vigencia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 130 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.



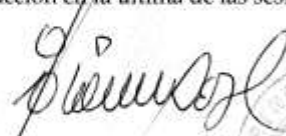
REPUBLICA DEL ECUADOR  
MUNICIPALIDAD DEL CANTON AMBATO  
SECRETARIA GENERAL

Dado en Ambato, a los trece días del mes de enero de dos mil nueve.

  
Arq. Fernando Callejas Barona  
Alcalde de Ambato

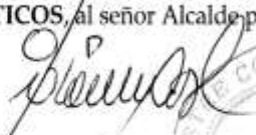
  
Lic. Ciro Gómez Vargas  
Secretario del I. Concejo Cantonal


CERTIFICO.- Que la **ORDENANZA QUE REGULA EL CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS Y DE ANIMALES DOMÉSTICOS**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, en sesiones ordinarias de los días martes 15 de abril y 23 de diciembre de 2008, habiéndose aprobado su redacción en la última de las sesiones indicadas.

  
Lic. Ciro Gómez Vargas  
Secretario del I. Concejo Cantonal

SECRETARÍA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE AMBATO.-  
Ambato, 15 de enero de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, pásese el original y las copias de la **ORDENANZA QUE REGULA EL CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS Y DE ANIMALES DOMÉSTICOS**, al señor Alcalde para su sanción y promulgación.

  
Lic. Ciro Gómez Vargas  
Secretario del I. Concejo Cantonal


  
Ing. Patricio Mosquera García  
Vicepresidente I. Concejo Cantonal


ALCALDÍA DEL CANTÓN AMBATO.-  
Ambato, 16 de enero de 2009



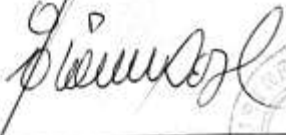
REPUBLICA DEL ECUADOR  
MUNICIPALIDAD DEL CANTON AMBATO  
SECRETARIA GENERAL

Dado en Ambato, a los trece días del mes de enero de dos mil nueve.

  
Arq. Fernando Callejas Barona  
Alcalde de Ambato

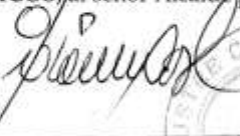
  
Lic. Ciro Gómez Vargas  
Secretario del I. Concejo Cantonal

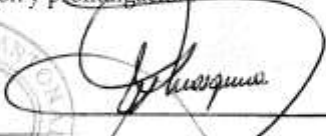
CERTIFICO.- Que la **ORDENANZA QUE REGULA EL CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS Y DE ANIMALES DOMÉSTICOS**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, en sesiones ordinarias de los días martes 15 de abril y 23 de diciembre de 2008, habiéndose aprobado su redacción en la última de las sesiones indicadas.

  
Lic. Ciro Gómez Vargas  
Secretario del I. Concejo Cantonal

SECRETARÍA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE AMBATO.-  
Ambato, 15 de enero de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, pásese el original y las copias de la **ORDENANZA QUE REGULA EL CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS Y DE ANIMALES DOMÉSTICOS**, al señor Alcalde para su sanción y promulgación.

  
Lic. Ciro Gómez Vargas  
Secretario del I. Concejo Cantonal

  
Ing. Patricio Mosquera García  
Vicepresidente I. Concejo Cantonal

ALCALDÍA DEL CANTÓN AMBATO.-  
Ambato, 16 de enero de 2009



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MUNICIPALIDAD DEL CANTON AMBATO  
SECRETARIA GENERAL

Ejecútese y publíquese.

Arq. Fernando Callejas Barona  
Alcalde de Ambato



Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor arquitecto Fernando Callejas Barona, Alcalde de Ambato, el dieciséis de enero de dos mil nueve.- CERTIFICO:

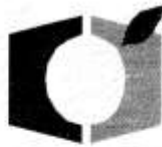
Lic. Ciro Gómez Vargas  
Secretario del I. Concejo Cantonal



La presente Ordenanza, fue publicada el diecinueve de enero de dos mil nueve.- CERTIFICO:

Lic. Ciro Gómez Vargas  
Secretario del I. Concejo Cantonal





UNIDAD CENTRAL DE  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
ARCHIVADO EN

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN AMBATO**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO 047**

21 ENE. 2009

Doctora  
María de Lourdes Llerena  
Directora de Higiene  
Ciudad

De mi consideración:

El Ilustre Concejo Cantonal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 13 de enero de 2009, en uso de sus deberes y atribuciones contempladas en el artículo 63, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, donde se estipula que puede: “Ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas, dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias...”, RESOLVIÓ aprobar en segunda y definitiva discusión la Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas y de animales domésticos.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

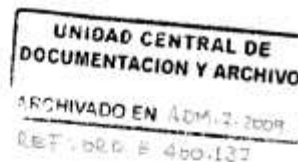
Atentamente,

Lic. Ciro Gómez Vargas  
Secretario del I. Concejo Cantonal



C. Asesoría      Comisaría de Higiene      Comisaría Vía Pública      Comunicación Institucional      Archivo      RC.

Gladys V.  
2009-01-19



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN AMBATO  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO 252**

17 ABR. 2008  
26870

Doctor  
Javier Altamirano Sánchez  
Presidente de la Comisión de Legislación  
Ciudad

De mi consideración:

El Ilustre Concejo Cantonal en sesión ordinaria del día martes 15 de abril de 2008, conoció el contenido del oficio SC-C-JA-08-006 suscrito por usted, anexo al cual remite el proyecto de ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas y de animales domésticos y RESOLVIÓ aprobarlo en primera discusión y remitir para conocimiento e informe de la Comisión de su Presidencia.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Lic. Ciro Gómez Vargas  
Secretario del I. Concejo Cantonal



C. Archivo RC.

Gladys V.  
2008-04-17







